



**UNIDAD DE BÚSQUEDA**  
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Bogotá D.C Diciembre 2023

**PLANES REGIONALES DE BÚSQUEDA PRB-CAQUETÁ- CENTRO Y ALTO Y MEDIO ATRATO**  
Oficina de Control Interno

---

Dirigido a la: Subdirección General Técnica y Territorial

---

**Tabla de contenido**

1. DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA .....	3
2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA.....	3
2.1. OBJETIVO .....	3
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
2.3. ALCANCE .....	4
3. ANTECEDENTES.....	4
4. METODOLOGÍA.....	10
5. CRITERIOS .....	12
6. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA .....	12
6.1 EN QUE CONSISTE EL PROCESO DE BUSQUEDA.....	13
6.2 PLANES REGIONALES DE BUSQUEDA AUDITADOS.....	16
6.3 PLANES OPERATIVOS DE LOS PRB AUDITADOS .....	20
7. RIESGOS .....	37
7.1 Corrupción.....	37
7.2 Gestión .....	39
8. COMPONENTE GESTION DE LA INFORMACION EN LOS PRB .....	39
8.1 Resultados por Actividades.....	39
8.1.1 Entradas de Información .....	40
8.1.2 Recibir y/o Recolectar Información .....	40
8.1.3 Registrar y Procesar la Información en el SIM / Herramientas Transitorias .....	40
8.1.4 Clasificar y disponer de la información para la búsqueda.....	41
9. CONCLUSIONES.....	41
10.RECOMENDACIONES .....	52
11.RESUMEN DE RESULTADOS .....	53

1. DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA			
Proceso y/o tema Auditado		Responsable del proceso	
Planes Regionales de Búsqueda PRB- Caquetá- Centro y Alto y Medio Atrato		Subdirección General Técnica y Territorial. Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoque Diferencial. Subdirección de Gestión de Información para la Búsqueda. Subdirección de Análisis, Planeación y localización para la Búsqueda. Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación. Dirección de Información, Planeación y localización para la Búsqueda.	
Fecha de apertura	Fecha de cierre	Fecha elaboración	Tipo de auditoría
27 de junio de 2.023	30 de noviembre de 2023	7 de diciembre de 2023	Auditoria de Gestión
<b>Auditores:</b> Gina Paola Dueñas Barbosa, (Líder de Auditoria). Ingrid Lorena Torres Navarrete, (Auditora interna). Luz Yamile Aya Corba (Auditora de apoyo) Carlos Andrés Rico Reina (Auditor de apoyo)		<b>Auditados:</b> Carlos Hernán Marín Arias Ivonne Andrea Ordoñez Monak Gabriel Felipe Burbano Achicanoy William Mauricio Romeo Arateco Julián Alberto García González Vilma Liliana Franco Restrepo	

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

### 2.1. OBJETIVO

Verificar la planificación, diseño, implementación, ruta y puesta en marcha de los planes regionales de búsqueda de Caquetá- Centro y Alto y Medio Atrato; con el cual se permita dar respuesta a los siguientes interrogantes ¿A quiénes estamos buscando?, ¿Quiénes los están buscando?, ¿Como y cuando fueron desaparecidas?, ¿Donde los vamos a buscar?, ¿Con quienes los vamos a buscar?

## 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para la construcción e implementación de los PRB objeto de la auditoria.
- ✓ Verificar la formulación y construcción de los PRB, como resultado de la recolección y análisis de la información generada por la investigación extrajudicial.
- ✓ Verificar la implementación de las estrategias definidas en los Planes Regionales de Búsqueda, a través la ejecución de los planes operativos.
- ✓ Verificar la socialización de los PRB en el territorio, de acuerdo con las actividades previstas desde la formulación, hasta el seguimiento y ajuste de los planes objeto de la auditoria.
- ✓ Verificar la interlocución y la participación de los diferentes actores relevantes que hacen parte del PRB.
- ✓ Verificar el seguimiento realizado (balance- ajuste) a la implementación de los PRB, objeto de la auditoria.
- ✓ Verificar el trabajo articulado que desarrolla la Unidad a través de los PRB, objeto de la auditoria.
- ✓ Verificar y evaluar si los riesgos asociados al proceso de Planificación de Acciones Humanitarias y Extrajudiciales para la Búsqueda y los PRB objeto de la auditoria están bien identificados y los controles han sido efectivos.

## 2.3. ALCANCE

El alcance de la presente auditoría comprenderá desde la fecha de creación de cada uno de los PRB Caquetá – Centro y Alto y Medio Atrato, hasta las acciones de implementación, seguimiento y ajuste con corte al 30 de abril de 2023.

## 3. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de negociación de La Habana, Cuba, a través del Comunicado Conjunto N.º 62 de 17 de octubre de 2015, el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) acordaron la creación de “una unidad especial de alto nivel con carácter excepcional y transitorio, con fuerte participación de las víctimas, para la búsqueda de todas las PDD en el contexto y en razón del conflicto armado”, esto es, la UBPD. En dicho Comunicado, ambas partes destacaron que con la creación de la UBPD se buscaba “aliviar el sufrimiento de las familias de las PDD y de esta manera contribuir

a la satisfacción de sus derechos”. La creación de la UBPD es el producto de una reivindicación de las asociaciones de familiares de PDD, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil que participaron en los citados diálogos de paz, quienes por más de veinte años han venido enfrentando todo tipo de vicisitudes para lograr su principal propósito, hallar a las PDD.

Así, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final de Paz), suscrito el 24 de noviembre de 2016, dispuso la creación de la UBPD, como la entidad “de carácter humanitario y extra- judicial, con el mandato de dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias de búsqueda e identificación de todas las PDD en el marco del conflicto”. Dicho Acuerdo estipuló que “la UBPD y los procesos y procedimientos que adelante tendrán carácter humanitario”. El Acuerdo Final fue refrendado por el Congreso de la República el 30 de noviembre de 2016.

La UBPD fue incorporada al ordenamiento constitucional mediante el Acto Legislativo 01 de 2017, como uno de los componentes del SIVJNR, junto con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), además de la implementación de las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición. Como expresamente lo señaló el Acto Legislativo 01 de 2017, el SIVJNR tiene como propósito fundamental brindar “una respuesta integral a las víctimas” del conflicto armado que azotó a Colombia por más de 53 años. Así, la UBPD hace parte del escenario transicional, dirigido a superar el conflicto armado, a consolidar una paz sostenible y duradera basada en el principio de satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

El 5 de abril de 2017, fue expedido el Decreto Ley 589 que organiza a la UBPD y, en agosto de 2018, más de un año después, fueron expedidos los decretos adoptando su estructura y planta definitiva, nomenclatura y remuneración. Con ello, la UBPD entró en funcionamiento el 2 de agosto de 2018 y en el mes de mayo de 2019 contó con los recursos para iniciar el despliegue de 10 equipos territoriales que, se ampliaron a 17, a partir del mes de septiembre de 2019.

#### **Naturaleza, mandato y duración de la UBPD:**

La UBPD es un órgano constitucional, de naturaleza extrajudicial y humanitaria, independiente, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y técnica, patrimonio independiente y con un régimen especial en materia de administración de personal. Como entidad de justicia transicional, la UBPD tiene una vigencia de 20 años, prorrogables por ley.

Aunque el Decreto Ley 589 de 2017 estipula que la UBPD está adscrita al “Sector Justicia”, la Corte Constitucional señaló que la UBPD es un “organismo del orden nacional, [...] que goza de *“autonomía e independencia [que debe] ejercer sus atribuciones sin interferencias y que no podrá estar sujeto a control jerárquico o de tutela por ninguna entidad que haga parte de dicho sector [de justicia]”*. Al respecto, la Corte Constitucional señaló que *“la estructura orgánica del SIVJNR, integrada por la UBPD, la CEV y la JEP se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente y sus órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.”* Así, la UBPD, como órgano Constitucional independiente, no está bajo la tutela o subordinación de otra rama del Poder Público.

**A quienes busca la UBPD:**

El Acuerdo Final de Paz, el Acto Legislativo 01 de 2017 y el Decreto Ley 589 de 2017 no definen ni caracterizan el concepto 'PDD'. La Corte Constitucional precisó que no hay lugar a equívocos sobre el mandato humanitario de la UBPD de buscar a todas las “personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”, estén vivas o muertas, y sin distinción alguna frente al tipo de delito o conducta que condujo a la desaparición, la condición de la víctima o la identificación del presunto victimario. El mismo Acuerdo Final, que sirve como guía de interpretación, precisa que el ámbito de acción del citado organismo se vincula con las desapariciones generadas “*como resultado de acciones de agentes del Estado, de integrantes de las FARC-EP o de cualquier organización que haya participado en el conflicto*”, sin que se establezca limitación alguna referida únicamente a la desaparición forzada.

Así, a través de acciones humanitarias y extrajudiciales, la UBPD busca a todas las personas que desaparecieron en el contexto y en razón del conflicto armado hasta el 1 de diciembre de 2016, y cuya suerte y paradero son desconocidos por sus familiares y organizaciones que buscan.

Las circunstancias en que estas personas fueron desaparecidas pueden corresponder o no, a delitos por conductas realizadas por actores del conflicto armado (guerrillas, paramilitares, miembros de la Fuerza Pública, agentes del Estado o terceros que participaron directa o indirectamente en las hostilidades). Las PDD pueden ser civiles, combatientes o personas que hayan participado directa o indirectamente en las hostilidades. Estas personas pueden estar desaparecidas por diferentes situaciones, como: desaparición forzada, secuestro, toma de rehenes, reclutamiento, constreñimiento a participar en actividades de los actores armados o por desaparición durante las hostilidades.

En las citadas situaciones existe un común denominador: los familiares desconocen la suerte y paradero de sus seres queridos, lo que ha significado que, durante años, cuando no décadas, los familiares han vivido en la incertidumbre, la angustia y el dolor. Como lo señalan instrumentos internacionales y la jurisprudencia de derechos humanos, ello constituye un trato cruel e inhumano, incluso, una forma continuada de tortura. Estas situaciones también han significado que, durante años, a los familiares se les ha negado el derecho imprescriptible e inalienable a de conocer la verdad, esto es, a conocer la suerte corrida por su ser querido y su paradero, como lo establece el DIH.

Por tales razones, con certeza, la Corte Constitucional señaló que, la “...*labor adquiere una especial importancia, si se tiene en cuenta que el trabajo a cargo [de la UBPD] se considera único y sin precedentes, ya que nunca antes en la historia de Colombia ni de otros países se ha establecido una entidad estatal con carácter humanitario y extrajudicial para la búsqueda y localización de personas vivas dadas por desaparecidas y para la búsqueda, identificación y entrega digna de sus restos en el caso de ser halladas muertas, con el propósito de averiguar lo ocurrido y aliviar el sufrimiento de los familiares que aun buscan a sus seres queridos*”.

Como lo establece su marco jurídico, para la UBPD la condición de PDD es independiente de que la persona esté viva o muerta, si es civil, agente del Estado o miembro de un grupo armado ilegal. Asimismo, dicha condición es independiente del estatus legal (por ejemplo, que la persona haya sido declarada “ausente” o “presuntamente muerta”, en el marco de un procedimiento legal), de la existencia de denuncia penal o de un

proceso penal, o de que la persona desaparecida haya sido incluida en algún registro oficial de víctimas o de desaparecidos.

Asimismo, la condición de PDD es independiente de que el hecho generador de la desaparición constituya un delito o no, ya que la desaparición puede tener su origen en hechos que no constituyen ilícitos penales.

Finalmente, el mandato de búsqueda de la UBPD incluye toda desaparición resultada de acciones de agentes del Estado o de cualquier grupo armado ilegal que haya participado en el conflicto armado, independientemente de que este grupo haya suscrito o no un acuerdo de paz con el Gobierno nacional.

### **La búsqueda extrajudicial y humanitaria:**

La UBPD se ha concebido, dentro del SIVJNR, como un mecanismo humanitario y extrajudicial orientado exclusivamente a la búsqueda de las PDD en el contexto y en razón del conflicto armado. El carácter humanitario y extrajudicial de las acciones de búsqueda de la UBPD significa que estas están centradas en el establecimiento de la suerte y paradero de la PDD y no al esclarecimiento de delitos y autores del hecho que generó la desaparición. De esta forma, la UBPD busca responder a dos interrogantes principales de los familiares y personas que buscan: ¿Qué le ocurrió o cuál fue la suerte de la PDD? es decir, si continúa o no con vida; y ¿dónde está?, es decir su paradero.

Por lo anterior, las acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de la UBPD no sustituyen, ni impiden las investigaciones de carácter judicial de los delitos asociados a la desaparición de las personas, ni inhabilitan a las autoridades judiciales competentes para iniciar o adelantar las investigaciones para establecer las circunstancias y responsabilidades de la victimización del caso asumido por la UBPD. Las labores extrajudiciales y humanitarias de búsqueda de la UBPD son independientes y autónomas de las investigaciones o procesos penales que adelanten las autoridades judiciales, ordinarias o transicionales, y no están supeditadas o subordinadas a éstos. Así lo reiteró Corte Constitucional al señalar que “[e]l constituyente derivado, e implementación del Acuerdo Final, optó por crear una entidad para la cual la búsqueda de personas desaparecidas, la identificación y la entrega, no estuviera supeditada o subordinada a un proceso penal”.

Asimismo, como consecuencia del carácter humanitario y extrajudicial de sus acciones de búsqueda, la información que reciba o produzca la UBPD, con salvedad de los informes técnicos forenses y los elementos asociados al cadáver, no podrá ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales y no tendrá valor probatorio, es de carácter confidencial, y por tanto no puede ser trasladada a las autoridades judiciales o de otra índole

### **Creación y funciones de la UBPD – Decreto Ley 589 de 2017:**

ARTÍCULO 1°. Naturaleza de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. De conformidad con el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR), y con el propósito de contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y a la reparación póngase en marcha la

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) por un período de veinte (20) años, prorrogables por ley.

ARTÍCULO 2°. Objeto. La UBPD tiene por objeto dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueléticos, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en el presente Decreto Ley, garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género.

ARTÍCULO 4°. Enfoque territorial, diferencial y de género. La UBPD tendrá un enfoque territorial, diferencial y de género, que responda a las características particulares de la victimización en cada territorio y cada población y en especial a la protección y atención prioritaria de las mujeres y de los niños y niñas víctimas del conflicto armado. El enfoque de género y diferencial se aplicará en todas las fases y procedimientos de la UBPD, en especial respecto a todas las mujeres que han padecido o participado en el conflicto. La UBPD adoptará con participación de las víctimas y la sociedad civil, líneas para la determinación del paradero de las niñas y mujeres dadas por desaparecidas. Nota: (Artículo declarado Exequible mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-067 de 2018)

ARTICULO 5° Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones de la UBPD las siguientes:

(...) 2. Diseñar y poner en marcha un plan nacional que establezca las prioridades para el cumplimiento de su objeto y planes regionales correspondientes de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueléticos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en coordinación con las entidades correspondientes y con la participación de las víctimas y organizaciones de víctimas y de Derechos Humanos.

**Decreto 1393 de 2018:** *“Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias.*

Artículo 9°. Funciones de la Subdirección General Técnica y Territorial. Las funciones de la Subdirección General Técnica y Territorial serán las siguientes:

(...) 3. Proponer para aprobación de la Dirección General, lineamientos para la formulación del plan nacional y los planes regionales de búsqueda, garantizando la inclusión de los enfoques territorial, diferencial, étnico y de género.

4. Dirigir la implementación del Plan Nacional y los Planes Regionales de búsqueda bajo las directrices de la Dirección General. (...)

Artículo 10. Funciones de la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda. Son funciones de la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, serán las siguientes:

(...) 2. Dirigir y coordinar la elaboración del plan nacional y los planes regionales de búsqueda, garantizando que incorporen los criterios y lineamientos de interlocución permanente y participación de los familiares de las víctimas, así como los lineamientos para la incorporación de los enfoques diferenciales, territoriales, étnicos y de género establecidos por la UBPD.

Artículo 12. Funciones de la Subdirección de Análisis, Planeación y Localización para la Búsqueda. Las funciones de la Subdirección de Análisis, Planeación y Localización para la Búsqueda serán las siguientes:

(...) 2. Analizar la información recolectada e identificar necesidades adicionales de información para formular los planes de búsqueda nacional y regional, de acuerdo con las características de la desaparición y el contexto donde puede hallarse a la persona o personas dadas por desaparecidas.

3. Construir documentos de trabajo e informes que apoyen la recolección de información y elaboración de los planes de búsqueda.

4. Elaborar el plan nacional y los planes regionales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, en los cuales se dé cuenta de la localización y condición de la víctima.

5. Apoyar la definición de criterios que orienten la estrategia de intervención de la UBPD en el territorio a partir de los planes nacional y regionales de búsqueda.

Artículo 13. Funciones de la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación. Las funciones de la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación serán las siguientes:

(...) 2. Dirigir e implementar las acciones técnico - forenses, que le correspondan a la UBPD, requeridas para la prospección, recuperación e identificación de las personas dadas por desaparecidas de acuerdo con los planes de búsqueda y elaborar los informes correspondientes. (...)

(...) 14. Identificar y proponer a la Subdirección General Técnica y Territorial los ajustes y actualizaciones requeridos por los planes de búsqueda y suministrar la información que los sustente.

Artículo 14. Funciones de la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales. Las funciones de la Dirección Técnica de Participación y Contacto con las Víctimas serán las siguientes:

(...) 12. Identificar y proponer a la Subdirección General Técnica y Territorial los ajustes y actualizaciones requeridos por los planes de búsqueda y suministrar la información que los sustente.

Artículo 18. La Unidad contará con grupos internos o Equipos Territoriales adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial, los cuales operaran en los lugares que determine la Dirección General conforme a criterios de demanda y oferta que se generen en desarrollo de la misión y de los planes de búsqueda de la UBPD.

#### 4. METODOLOGÍA

Para la selección del tema a Auditar, el equipo auditor tuvo en cuenta los requerimientos de la Alta Dirección de la entidad, por su importancia y nivel de impacto en la gestión misional; así como, los recursos presupuestales asignados, aspectos que debían ser priorizados dentro del Plan Anual de Auditorías y Seguimientos 2023.

Con el fin de llevar a cabo la ejecución de la Auditoria, se realizaron reuniones de conocimiento con el Asesor de la Dirección General para los temas de aportantes, los Coordinadores de las Territoriales de Caquetá – Centro y Alto y Medio Atrato, la Subdirectora de Análisis, Planeación y Localización para la búsqueda, así como, las servidoras de enlace que se encuentran en Nivel Central, apoyando dichos PRB en las respectivas Territoriales.

El equipo auditor empleó diferentes técnicas de auditoría basadas en los mecanismos de observación, revisión, y entrevistas. De la información recopilada, se llevó a cabo la verificación de soportes documentales entregados por la Subdirección de Análisis, Planeación y Localización para la búsqueda y los Grupos Territoriales de Caquetá Centro y Alto y Medio Atrato, correspondientes a evidencias de las acciones llevadas a cabo, en desarrollo de los PRB y sus correspondientes Planes Operativos.

Se utilizaron para el presente informe, los términos y definiciones establecidos y utilizados en los lineamientos de la Unidad para los/las servidores/as y contratistas, destacando, entre otros:

**Acuerdo Final del Paz:** Conjunto de compromisos suscritos entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, que entraron en vigor el 1 de diciembre de 2016 y fueron adoptados en la Constitución Política de Colombia.

**Búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas dadas por desaparecidas:** Proceso que comprende un conjunto de acciones de investigación que acude a disciplinas técnicas, analíticas, científicas y de gestión orientadas a establecer quiénes son y dónde están las personas dadas por desaparecidas, y conocer que ocurrió con ellas. Estas acciones son de carácter humanitario porque están centradas en la búsqueda de la persona dada por desaparecida y en las necesidades de la persona que la busca.

**Cadáver:** Hace referencia a un cuerpo humano sin vida, completo o incompleto, e independiente de su estado de conservación (fresco, descompuesto, esqueletizado, entre otros).

**Cementerio:** Lugar destinado para alojar cadáveres en diferentes espacios físicos, como bóvedas, osarios, cenizarios, mausoleos y tumbas en tierra.

**CNI:** Cadáver en condición de no identificado.

**Desaparición forzada:** Privación de la libertad de una persona seguida de la negativa a reconocer dicha privación y a ocultar qué ocurrió con ella, y dónde está. Este hecho es cometido por grupos armados ilegales, agentes del Estado y otros grupos o actores que colaboran con cualquiera de estos.

**Desaparición por reclutamiento:** Situación que se presenta cuando los familiares o allegados desconocen qué ocurrió y dónde está una persona que fue obligada a ser parte de los actores del conflicto armado o a participar de manera directa o indirecta en las acciones armadas.

**Desaparición por secuestro:** Privación ilegal de la libertad de una persona, cometida y reconocida por actores del conflicto armado y de quien se desconoce qué ocurrió y dónde está.

**Desaparición resultada de hostilidades:** Situación que se presenta cuando los familiares o allegados desconocen qué ocurrió y dónde está su ser querido como consecuencia de algún hecho de confrontación armada, misión u operación militar.

**Entrega digna:** Proceso mediante el cual las familias o quienes buscan reciben el cuerpo de su ser querido, se realiza de manera acordada partiendo del reconocimiento de los esfuerzos y logros de los familiares para llegar a ese momento y atendiendo las particularidades y condiciones de los familiares de acuerdo con enfoques diferenciales, de género y psicosociales. No solo se recupera el cuerpo sino las historias de los desaparecidos, de sus familias y de la comunidad.

**Escenarios complejos:** Sin restar la complejidad que de hecho presentan los sitios “tradicionales” de enterramiento, depositación o disposición de cadáveres (bóvedas rotuladas en cementerios, fosas de fácil acceso geográfico, osarios rotulados, sepulturas rotuladas en tierra), un escenario complejo presume la presencia de variables como la dificultad de acceso geográfico al sitio de disposición del cadáver, atipicidad física del sitio de disposición del cadáver o sus restos, dificultad en la misma recuperación del cadáver o sus restos por su ubicación en medios no terrestres, entre otros. Ejemplo de este tipo de escenarios son: i) medios acuáticos (mares, ríos, lagunas, quebradas, aljibes, pozos sépticos); ii) hornos crematorios ilegales; iii) fosas ilegales localizadas en sitios de difícil acceso geográfico como montañas elevadas, selvas, laderas; iv) fosas colectivas en cementerios con cuerpos mezclados; v) basureros y rellenos sanitarios, entre otros.

**Identificación Forense:** Proceso técnico que compara información (demográfica o biológica) de una persona dada por desaparecida, con la información de un cadáver o de una persona encontrada viva, con el fin de confirmar o descartar que ambos grupos de información corresponden a una sola persona.

**Localización:** Proceso técnico de ubicación de un sitio donde posiblemente está una persona dada por desaparecida, viva o muerta.

**Personas dadas por desaparecidas en razón y en el contexto del conflicto armado:** Personas cuyos familiares o allegados desconocen qué ocurrió con ellos o dónde están, como consecuencia del conflicto armado. Las acciones de la UBPD están encaminadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas por: desaparición forzada, secuestro, reclutamiento o desaparición durante las hostilidades.

**Personas interesadas en la búsqueda:** Familiares, allegados, colectivos, organizaciones, comunidades y pueblos étnicos que buscan a las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

**Proceso de búsqueda:** El proceso de la búsqueda humanitaria y extrajudicial estará orientado a establecer la verdad sobre la suerte de la persona dada por desaparecida y su paradero. En este sentido, las fases que guían el proceso (información, localización y en caso de fallecimiento recuperación, identificación y entrega digna) aunque ofrecen resultados según el propósito de cada fase, deben contribuir, en su conjunto, mediante la

participación de quienes buscan, al alivio de su sufrimiento. En otras palabras, debe estar dirigido a satisfacer el derecho de las víctimas y de quienes buscan a saber qué pasó y dónde está o por lo menos saber por qué no se puede establecer su paradero.

**Prospección:** Proceso técnico de exploración o búsqueda de un sitio o territorio para confirmar o descartar la presencia de uno o más cadáveres.

**Reencuentro:** Proceso mediante el cual las familias o quienes buscan se reúnen con su ser querido hallado vivo. Se realiza de manera voluntaria y acordada, partiendo del reconocimiento de los esfuerzos y logros de las personas que participan para llegar a ese momento, al atender sus particularidades, historias y condiciones de acuerdo con enfoques diferenciales, de género y psicosocial.

**Recuperación de cadáver y elementos asociados:** Proceso técnico y forense mediante el cual se aplican diferentes técnicas arqueológicas forenses para recolectar un cadáver y sus elementos asociados como prendas, accesorios de uso personal, entre otros.

## 5. CRITERIOS

- Decreto Ley 589 de 2017 *“Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”*
- Decreto 1393 de 2018 *“Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias”*
- Resolución 266 del 14 de marzo de 2023 *“Por medio de la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 107 de 2023, a través de la cual se adopta el Plan Nacional de Búsqueda de la UBPD y se crea su Mecanismo de Evaluación”*
- Resolución 339 del 31 de marzo de 2022 *“Por medio de la cual se crea el Comité de Aprobación y Seguimiento a la Implementación de los planes Regionales de búsqueda “*
- Resolución 266 del 14 de marzo de 2023 *“Por medio de la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 107 de 2023, a través de la cual se adopta el Plan Nacional de Búsqueda de la UBPD y se crea su Mecanismo de Evaluación”*
- Criterios de aprobación y seguimiento a la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda, Versión 1, del 25 de agosto de 2022.

## 6. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Se dió inicio al proceso de auditoría con la etapa de planeación, en la cual, en primer orden, la jefe de la Oficina de Control Interno, envió el memorando de encargo a cada uno de los miembros del equipo auditor; y, en segundo orden, la líder de la auditoría designada, elaboró los documentos correspondientes a la planeación de la auditoría, entre ellos, el Estudio Preliminar, el Plan de Trabajo de Auditoría y el Memorando de Comunicación del inicio de la auditoría, el cual, fue enviado a los líderes de las dependencias auditadas, el día 23 de junio de 2023.

El día 27 de junio se llevó a cabo la reunión de apertura de la Auditoría, encabezada por la Directora General y, con la participación de los líderes de las dependencias a auditar y el equipo auditor de la Oficina de Control Interno; a partir de esta reunión, se inicia la fase de ejecución de la auditoría. Durante esta etapa del proceso de auditoría, el equipo auditor realizó cuatro (4) mesas de trabajo, en las cuales, se indagó a los referentes del nivel central, como a los coordinadores de los GITT de Caquetá y Chocó, por la forma como fueron estructurados los PRB objeto de la auditoría, su aprobación, la ejecución de los Planes Operativos que los soportan y los seguimientos a los avances de estos. Así mismo, durante la ejecución de la Auditoría se realizaron solicitudes de información, con el fin de contar con las evidencias, para los respectivos análisis por parte del equipo auditor.

## 6.1 EN QUE CONSISTE EL PROCESO DE BUSQUEDA

### Plan Nacional de Búsqueda (PNB):

El conflicto armado en Colombia ha dejado más de ciento cuatro mil personas desaparecidas. Ante esta magnitud, la UBPD construyó junto a las víctimas, organizaciones y diferentes entidades, el **Plan Nacional de Búsqueda (PNB)**, la metodología para cambiar el paradigma de la búsqueda: de un enfoque judicial a uno extrajudicial y humanitario que contribuya a la satisfacción del derecho a la verdad de las personas desaparecidas y al alivio del sufrimiento de quienes los buscan.

El PNB es una herramienta de planeación, estrategia y abordaje sistemático de la búsqueda de las PDD, que se ha venido diseñando y se formula con la vocación de estar sujeto a periódicos cambios, revisión y actualizaciones, es decir, no se propone como un documento estático ajustado a una problemática estándar.

En ese sentido, debe entenderse como el marco de acción general, estratégico e integral dentro del cual se abordará la búsqueda humanitaria y extrajudicial de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

Las estrategias del PNB se materializan en los Planes Regionales, los cuales se enfocan en la búsqueda masiva y territorial. Los PRB se definen a partir de las características y circunstancias concretas de los territorios y con la identificación de elementos comunes entre los distintos casos de desaparición. Estos planes se desarrollan junto con víctimas, organizaciones, entidades, aportantes de información, entre otros actores que aportan a la búsqueda.

El proceso de investigación humanitaria y extrajudicial debe responder mínimamente a las preguntas esenciales que orientan la búsqueda y que responden a los criterios de priorización desarrollados en el Plan Nacional de Búsqueda.



Fuente: Criterios de Aprobación y Seguimiento a la implementación PRB

Mediante esta metodología de identificación de prioridades se podrá, como se señala en el Decreto Ley 589 de 2017 y en la Sentencia C-067 de 2018 de la Corte Constitucional, concentrar los esfuerzos de localización y ubicación de las personas dadas por desaparecidas, bajo una política organizada y planificada de estrategias que conduzcan de forma metódica a *saber* la verdad sobre la desaparición forzada y las demás desapariciones por circunstancias asociadas al conflicto armado.

El Plan Nacional define la priorización estratégica y territorial, dentro de la dimensión y los niveles de complejidad señalados, a partir de las cuales, se traza la ruta general de los criterios y aspectos que planifican, organizan, direccionan y agilizan la búsqueda de las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en el país.

### Planes Regionales de Búsqueda:

Los Planes Regionales de Búsqueda han sido concebidos como herramientas de planificación y organización de la investigación que incorporan lineamientos y directrices definidas por las Direcciones Técnicas, de tal forma que, se pueda priorizar y agilizar la búsqueda.

El Plan Nacional y los Planes Regionales, son la metodología establecida por la UBPD, para desarrollar su mandato humanitario y extrajudicial de dirigir y coordinar la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. La base de la definición de diseñar y poner en marcha planes regionales de búsqueda está referida a la investigación extrajudicial que la UBPD debe desarrollar permanentemente en el marco de la función de recolectar toda la información para la búsqueda, localización e identificación de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para lo cual, y en aras de la agilización o propósito humanitario de la búsqueda, se le ha reconocido tener como método de trabajo, al igual que al CICR, la confidencialidad de las fuentes de información.

Así mismo, los planes regionales orientan la implementación sistemática, participativa y coordinada de las estrategias de búsqueda en los territorios, en el marco de las prioridades definidas en el plan nacional de búsqueda.

Para llevar a cabo la búsqueda, se han definido 3 ejes estratégicos:

Eje estratégico 1: Información: obtenerla, centralizarla, actualizarla, analizarla, interpretarla y utilizarla para la búsqueda.

Eje estratégico 2: Localización, prospección, recuperación e identificación de las Personas dadas por Desaparecidas.

Eje estratégico 3: Garantía de las condiciones de participación de las personas y organizaciones que busca».

Estos 3 ejes estratégicos, se acompañan de un capítulo específico sobre las particularidades del abordaje con los pueblos étnicos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.

Desde la SAPLB, se debe tener una mirada global de toda la información y, apoyar a todos los GITT para que los planes estén orientados estratégicamente a la búsqueda masiva, definiendo las hipótesis que permitan bajo el análisis de la información determinar, ¿El por qué asociamos unas víctimas a un PRB o no? y, ¿Qué nos lleva a hacer esas asociaciones?, entre otros aspectos.

Esta etapa de análisis de información (DTIPLB), permite llevar a la formulación de un PRB, o bien, puede llevar a complementar un PRB que se encuentra en marcha; esta formulación debe involucrar a los GITT y las Direcciones Técnicas que hacen parte del abordaje integral. Una vez formulado el PRB, se debe hacer la revisión de este, para tomar la decisión de su aprobación o no.

En el año 2022, mediante Resolución 339, se crea el “Comité de Aprobación y Seguimiento a la Implementación de los PRB”, cuya instancia debía hacer la revisión y aprobación de los PRB, así como la aprobación a las actualizaciones de estos. Luego de la aprobación de los planes, se inicia la etapa de implementación, la cual orienta la búsqueda a través de las líneas de investigación y las estrategias definidas a partir de los análisis que soportan la formulación de los PRB. Dentro de las estrategias se debe identificar: dónde voy a enfocar el abordaje, (si es posible plantearse un abordaje) o, una exploración de cuáles pueden ser los registros de los lugares, todo dependerá del diseño de cada plan.

Es importante mencionar que, mediante Resolución 478 del 05 de mayo de 2023, se dio una reorganización en las instancias de asesoría y coordinación de la Unidad y, el Comité de Aprobación y Seguimiento dejó de operar.

La implementación de los PRB, donde participan las diferentes dependencias (SGTT, DTPRI, DTPCVED, DTIPLB) y los GITT, deberán ponerse en marcha en el territorio, a través de las estrategias que se operativizan en los planes operativos, con acciones concretas, con un escenario de tiempo – cronograma, con responsables claros y con la identificación de otros actores de la búsqueda que harán posible el cumplimiento de los planes, a través de acciones de seguimiento y de un balance que permita determinar los resultados alcanzados y el cumplimiento del mandato otorgado a la Unidad.

En lo que respecta a las Líneas de Investigación, estas pueden ser objeto de ajuste en aras de fortalecer la búsqueda para hacerla más precisa y eficiente.

Dentro de las estrategias que sustentan los Planes Regionales de Búsqueda debe incluirse la **participación de quienes buscan**, como mecanismo clave para reconocer y hacer efectiva su participación. Esta intervención en el proceso de búsqueda es clave, ya que la participación de las personas que buscan, son determinantes desde el momento de elaboración de los diagnósticos, la definición de las estrategias y los planes operativos, el conocimiento de los territorios y sus dinámicas, hasta las acciones de prospección y, por supuesto en las entregas dignas o reencuentros.

Los PRB, respecto al PNB, tienen por objeto focalizar la búsqueda de personas en una zona o región, un sector de la población, un período específico o, cualquier otra variable que apoye la asociación o relacionamiento de solicitudes de búsqueda o de personas registradas como desaparecidas. A partir del análisis de la información recopilada, organizada y sistematizada, se diseña y formula el PRB, con hipótesis sobre las PDD y el lugar donde pueden encontrarse. La finalidad general de la articulación de las distintas acciones que implican la puesta en marcha del PRB, es poder establecer lo acaecido o la suerte y paradero de las PDD.

Los PRB son el resultado de una investigación que contiene hipótesis de localización de una o varias personas, con alta probabilidad de poder encontrarlas; incorporan los enfoques territoriales, diferenciales y de género; incluyen la localización, recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados en los casos en que la PDD se encuentra fallecida o, facilitar el reencuentro con sus familiares cuando es encontrada viva y existe voluntad de ambas partes para el reencuentro. Estos planes se conciben como instrumentos en constante dinámica de retroalimentación, ampliación, ajuste y focalización con base en los análisis, relacionamientos y dinámicas que puedan orientar de mejor manera las hipótesis, tanto de las PDD, como del lugar donde se encuentren.

Así mismo, la implementación de los PRB lleva a actualizar y/o depurar, el Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas - RNFCIS y el Universo de Personas dadas por Desaparecidas, fortaleciendo el Plan Nacional de Búsqueda de la Unidad.

## 6.2 PLANES REGIONALES DE BUSQUEDA AUDITADOS

La UBPD ha venido construyendo, junto con víctimas y familiares, en los territorios, los Planes Regionales de Búsqueda (PRB), estos constituyen un instrumento de planeación dinámico que se construye en su alcance e implementación de manera participativa con las personas que buscan a sus seres queridos, organizaciones de la sociedad civil, pueblos y comunidades étnicas, entidades públicas, comunidad internacional, presente en los territorios y actores sociales que permiten hacer más eficiente y ágil la búsqueda, en donde la articulación y colaboración de los entes territoriales es muy importante, principalmente en el marco de los principios de concurrencia y corresponsabilidad.

Revisada la normatividad y demás disposiciones que regulan los Planes Regionales de Búsqueda, en especial el Decreto 1393 de 2018 por el cual se establece la estructura interna de la Unidad, las siguientes instancias tienen competencia respecto a la formulación e implementación de los planes regionales de búsqueda, así:

### **Subdirección General Técnica y Territorial (SGTT)**

- ✓ Propone lineamientos para la formulación de los planes regionales garantizando la inclusión de enfoques diferenciales y los presenta a la dirección general.

- ✓ Dirige la implementación de los planes regionales.

#### **Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización (DTIPLLOC)**

- ✓ Dirige y coordina la elaboración del plan nacional y de los planes regionales garantizando inclusión de lineamientos de participación de familiares y enfoques diferenciales.

#### **Subdirección de Análisis, Planeación y Localización**

- ✓ Analiza la información para la formulación de los planes regionales según características de la desaparición y el contexto de la posible ubicación de la PDD.
- ✓ Elabora los planes regionales dando cuenta de la localización y condición de las PDD.

#### **Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación (DTPRI)**

- ✓ Identifica y propone a la Subdirección General Técnica y Territorial los ajustes y actualizaciones requeridos por los planes de búsqueda y suministra la información que los sustente.

#### **Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y enfoques diferenciales (DTPCVED)**

- ✓ Identifica y propone a la Subdirección General Técnica y Territorial los ajustes y actualizaciones requeridos por los planes de búsqueda y suministra la información que los sustente.

En la revisión de estas competencias dada a las diferentes dependencias, no es visible que, la concepción y construcción de los PRB, sea el resultado de una acción colectiva, articulada e integral entre las áreas, así como tampoco se visualiza la forma como se vinculan los GITT.

#### **Criterios de aprobación de los Planes Regionales de Búsqueda**

De acuerdo con el documento elaborado y aprobado por el Comité de aprobación y seguimiento a la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda de la UBPD, con fecha 25 de agosto de 2022, V01, se definieron dos tipos de criterios, unos de forma y, otros de fondo. Los primeros, corresponden a 12 criterios de forma, que son aspectos mínimos, que debe incluir todo PRB; y, los 12 criterios de fondo incluyen aquellos elementos o variables cualitativas y cuantitativas, que se revisan para cada uno de estos criterios y permiten identificar la coherencia, la suficiencia y completitud de la información, conocer de dónde surgen los análisis y, la definición de estrategias que conduce a la formulación de las hipótesis de investigación.

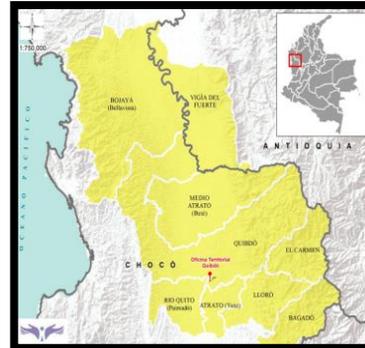
En el ejercicio de la Auditoría, se evidenció que, ninguno de los dos planes auditados tuvo aprobación por parte del Comité de Aprobación y Seguimiento a la Implementación de los PRB, dado que estos planes, según lo informado por los enlaces respectivos, fueron aprobados antes de la conformación de dicho Comité. Sin embargo, al solicitar quién dio la aprobación de dichos planes y el documento, acta, correo o comunicación que soportara su aprobación, no se pudo contar con la respectiva evidencia.

De acuerdo con lo anterior, el Equipo Auditor levantó información a través de una matriz, en la cual, se revisaron los doce criterios establecidos en el documento, correspondientes a los Planes Regionales de Búsqueda de Caquetá Centro y Alto y Medio Atrato, y de la cual, se extrajo la siguiente información:

### CAQUETA CENTRO



### ALTO Y MEDIO ATRATO



Según las evidencias entregadas; se observa que el primer borrador del Plan Regional Caquetá-Centro fue elaborado en el mes de octubre de 2020; el 16 de marzo 2021 se observa correo de la Subdirección de Análisis, planeación y localización dirigido a la Subdirectora General Técnica y Territorial , el cual tiene como asunto: “Planes Regionales de Búsqueda oficina Caquetá”, en el cual informa, “Esperamos que todo vaya bien. De acuerdo con lo solicitado en la reunión del viernes remitimos las versiones de los planes regionales de Caquetá Norte, Centro y Sur tal y como están al día de hoy”.

Por su parte, el Plan Regional de Búsqueda de Alto y Medio Atrato, no tiene un documento formal que permita identificar la fecha exacta de aprobación; de igual manera, no cumple en su totalidad con los lineamientos definidos en el documento “Criterios de aprobación y seguimiento a la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda”, Versión 1, del 25 de agosto de 2022; sin embargo, el Grupo Interno de Trabajo Territorial Chocó, junto con las duplas del Nivel Central, han elaborado diversos documentos para la modificación y ajustes del PRB, que cuentan con varios de los criterios faltantes en el Plan elaborado originalmente.

Se resalta que, los PRB han avanzado en la definición de líneas de investigación que orienten la investigación humanitaria y extrajudicial que adelanta la UBPD, a partir de criterios comunes tanto en el Universo de Personas dadas por Desaparecidas, como en las solicitudes de búsqueda, las cuales, permiten impulsar la búsqueda de manera masiva, al tiempo que las estrategias y acciones definidas en el marco de las diferentes circunstancias y contextos de la desaparición. En tal sentido, los PRB definen, adicionalmente, estrategias de trabajo con aportantes de información en garantía de la participación de quienes buscan a sus seres queridos y las organizaciones que los acompañan; las acciones de articulación interinstitucional; las estrategias en clave de recolección de información; la identificación de sitios de interés forense, el impulso a la identificación de cuerpos; y, en general, el relacionamiento con los diferentes actores en los territorios, entre otras.

Por otra parte, de acuerdo con las evidencias entregadas, en la siguiente tabla se puede observar información general y relevante con relación a los Planes Regionales auditados:

PRB	INSTANCIA APROBACION	UNIVERSO	SOLICITUDES	PROSPECCIONES	CUERPOS RECUPERADOS	COBERTURA	LINEAS DE INVESTIGACIÓN	ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN	MEDIDAS CAUTELARES
Caquetá - Centro	No fue aprobado por comité. De acuerdo con evidencias se observa un archivo " <i>Plan Regional de búsqueda Caquetá-Centro – versión final con fecha de diciembre 2021</i> ", con nombres de responsables de la formulación del plan, pero sin ninguna firma de aprobación.	1980	291	6	15	1.Florencia 2. Morelia 3. Puerto Milán 4. La Montañita 5.Solano	1.Desaparición Forzada 2. Participación en Hostilidades 3.Reclutamiento de menores de 18 años	<p>1. Recolección de Información relevante para la búsqueda (que alimente, entre otros, el Universo de Personas dadas por Desaparecidas).</p> <p>2. Identificación, caracterización, exploración de posibles lugares de ubicación de cuerpos de personas que puedan corresponder a personas dadas por desaparecidas, prospecciones y posibles recuperaciones (que alimente entre otros, el Registro Nacional de Fosas, cementerios irregulares y sepulturas).</p> <p>3. Coordinación interinstitucional: identificar cuáles son los mecanismos orientados a garantizar la efectividad e integralidad de la búsqueda (motivando la unión de esfuerzos para agilizar la búsqueda). mecanismos orientados a garantizar la efectividad e integralidad de la búsqueda (motivando la unión de esfuerzos para agilizar la búsqueda). mecanismos orientados a garantizar la efectividad e integralidad de la búsqueda (motivando la unión de esfuerzos para agilizar la búsqueda).</p> <p>4.Participación activa e incluyente de las familias, pueblos, comunidades y organizaciones que apoyan la búsqueda. Se debe identificar y hacer una caracterización de los actores relevantes desde los enfoques diferenciales y de género, definir con ellos y ellas los roles y la forma en la que participarán en cada una de las estrategias del plan regional, por</p>	Cementerio del Corregimiento de la Unión Peneya (Se realizó una caracterización inicial de los puntos de interés forense, con archivos, y otros registros, se trató de reconstruir datos de personas que podrían encontrarse en el cementerio)

								<p>Ejemplo: investigaciones académicas que aporten información de lugares, caracterización de universo, entre otras.</p> <p>Esta estrategia es transversal a todo el desarrollo del Plan Regional de Búsqueda (motivar la participación desde las fortalezas de las OSC4 y las y los actores en el territorio para fortalecer el proceso de búsqueda en cualquiera de sus fases).</p> <p>5. Impulso a la identificación: relacionar esta estrategia con los avances del Proyecto de Impulso a la identificación.</p>	
<b>Alto y Medio Atrato</b>	No cuenta con evidencia de aprobación	<b>734</b>	<b>115</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bagadó</li> <li>2. El Carmen de Atrato</li> <li>3. Quibdó</li> <li>4. Bojayá</li> <li>5. Atrato</li> <li>6. Lloro</li> <li>7. Quibdó</li> <li>8. Certegui</li> <li>9. Río Quito</li> <li>10. Medio Atrato</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reclutamiento de menores de 18 años</li> <li>2. Desaparición forzada - ejecuciones extrajudiciales</li> <li>3. Participación en Hostilidades</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recolección de información relevante para la búsqueda.</li> <li>2. Identificación, caracterización, exploración de posibles lugares de ubicación de cuerpos de personas que puedan corresponder a personas dadas por desaparecidas.</li> <li>3. Coordinación Interinstitucional</li> <li>4. Participación activa e incluyente de las familias, pueblos, comunidades y organizaciones que apoyan la búsqueda</li> </ol>	<p>Medidas cautelares de los Jueces de Restitución de Tierras de Quibdó (Autos 050 y 189) en materia de investigación, localización, prospección y recuperación de personas dadas por desaparecidas en 10 resguardos del territorio Embera del Municipio de Bojayá.</p>

Fuente: Elaboración del equipo auditor OCI - La información correspondiente a cifras fue tomada de la respuesta dada a la Procuraduría General de la Nación en fecha 16 de mayo de 2023, ante un requerimiento formulado por dicha entidad.

### 6.3 PLANES OPERATIVOS DE LOS PRB AUDITADOS

El plan operativo define la ruta para llevar a cabo, las estrategias definidas en el PRB, el cual debe ser construido por los equipos, siguiendo los lineamientos de las Direcciones Técnicas Operativas y, teniendo en cuenta el diálogo y participación de las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil en el territorio.

El plan operativo debe ser el “plan de vuelo” que hará posible encontrar las PDD y contribuir a la reparación de las víctimas a través de conocer, de ser posible, los hechos de lo acaecido; el plan no puede ser la suma de actividades dispersas y, debe requerir de un seguimiento sistemático que permita verificar los avances,

reorientas las estrategias o acciones, de ser el caso y, agilizar la búsqueda, con el fin de no alargar el sufrimiento de las víctimas y sembrar la desesperanza en la gestión de la Unidad.

En los planes operativos, se debe definir:

- 1) El plan de trabajo y el seguimiento de las investigaciones asociadas a las líneas de investigación.
- 2) El cronograma de trabajo, especificando:
  - ✓ Actividades -numeradas consecutivamente
  - ✓ Personas responsables
  - ✓ Tiempo de duración de cada actividad.
  - ✓ Productos y Fecha de entrega de cada producto
- 3) Los actores involucrados, otras entidades gubernamentales, las organizaciones civiles, familias y comunidades.
- 4) Los actores institucionales e incluso cooperantes.

En el marco de los principios de concurrencia y corresponsabilidad, los planes se han dinamizado y fortalecido, con la participación de las personas que buscan a sus seres queridos, organizaciones de la sociedad civil, pueblos y comunidades étnicas, entidades públicas, comunidad internacional presente en los territorios y de otros actores sociales, buscando agilizar la búsqueda.

En ese contexto, se tiene entonces que, el Plan Nacional de Búsqueda se dinamiza y complementa a través de los Planes Regionales de Búsqueda y, se materializa, en los Planes Operativos, los cuales son puestos en marcha, en cada uno de los territorios donde la UBPD despliega su acción humanitaria.

De acuerdo con las evidencias, se observó un correo de fecha 25 de enero de 2022, en el cual la Subdirectora General Técnica y Territorial dió los lineamientos para la elaboración de los planes Operativos de los PRB, así:

- “1. Disponer el Plan Operativo (formato Excel) en este enlace
2. Crear una hoja de cálculo por PRB aprobado o en construcción (en el mismo archivo).
3. El formato a diligenciar es el “DPE-FT-016 V2 Plan Operativo de área y de PRB”. La ruta para su consulta es la siguiente:

*Documentos del Sistema de Gestión de la UBPD.*

*Procesos Estratégicos / Direccionamiento y Planeación Estratégica.*

*Formatos.*

*DPE-FT-016 V2 Plan Operativo de área y de PRB*

4. Nombrar el archivo de la siguiente manera *PO\_NombreEquipo*
5. Sugerimos para la columna E, “Tareas por Dependencia / Equipo Territorial - ET o Satélite” un listado como propuesta, sin embargo, en caso de no encontrar una tarea que se ajuste a las necesidades del equipo, incorporar las que se consideren necesarias.
6. La planeación debe contemplar las tareas a desarrollar en el transcurso de la vigencia e inclusive las que se llevaron a cabo en lo corrido de este mes.
7. En caso de que la tarea responda a actividades de articulación interinstitucional, tener en cuenta para la planeación de las mismas el documento “Estrategias de relacionamiento institucional que visibilizan el valor agregado de lo humanitario en la búsqueda”.

8. Tener en cuenta que el Plan Operativo debe conversar con la planeación de comisiones y eventos enviada finalizando el 2021 y el correo con asunto "Iniciamos Comisiones y Eventos 2022" del pasado 4 de enero.

Es importante mencionar que los Planes Operativos de los Planes Regionales de Búsqueda, serán insumo para el reporte del plan de acción 2022, específicamente en lo que tiene que ver con los indicadores 7 "Planes Operativos de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) elaborados e implementados" e indicador 17 "Porcentaje de Planes Regionales de Búsqueda aprobados, con estrategias de articulación interinstitucional liderados por la SGTT."

Durante la ejecución del proceso de Auditoría, fueron solicitadas las evidencias de las acciones realizadas en cada territorio, de acuerdo con las líneas de investigación establecidas en los Planes Regionales de Búsqueda, y a través de las cuales se ejecutan los Planes Operativos, con corte abril 30 de 2023; así las cosas, de la información compartida, el equipo auditor identificó algunos aspectos relevantes relacionados con la ejecución de los planes operativos, los cuales, se relacionan en las siguientes tablas:

PLAN OPERATIVO - ALTO Y MEDIO ATRATO - 2022			
PRB	ESTRATEGIAS	TAREAS POR DEPENDENCIAS / EQUIPO TERRITORIAL - ET O SATÉLITE	ACCIÓN - ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
<b>ALTO Y MEDIO ATRATO</b>	Estrategia 1. Recolección de información relevante para la búsqueda (artículo 5.1 DL 589 de 2017)	Definir un plan operativo con los referentes de información de la DIPLOC que conduzca a la definición de unidades de análisis y a la terminación del PRB Alto y Medio Atrato.	Para el año 2023 se cuenta con un Plan Operativo diseñado conforme a las 4 líneas y sublíneas de investigación.
		Terminar la formulación del PRB Alto y Medio Atrato (implementar el plan de acción para la formulación definitiva del PRB).	No se evidenciaron los soportes del Plan Regional de Búsqueda del Alto y Medio Atrato <u>formulado</u> durante el año 2022, como se encontraba establecido en el Plan Operativo. Sin embargo, se recibieron documentos de avances para la modificación del PRB como: "Dinámicas del conflicto armado en la subregión Alto y Medio Atrato"; "Quiénes están buscando a las personas dadas por desaparecidas"; "Con quiénes se hace la búsqueda en la región", entre otros.
		Avanzar en la investigación humanitaria a partir de fuentes primarias, secundarias y terciarias, con foco en información relevante de las organizaciones sociales y étnicas territoriales y de contexto.	No se evidenció el seguimiento a los avances del cuarto periodo del 2022. Sin embargo, dentro de los documentos aportados para el proceso de auditoría, se encontraron algunos avances relacionados con las líneas de investigación, como: "Dinámicas del conflicto armado en la subregión Alto y Medio Atrato", que incluye como anexos: Documento Excel de "Línea de tiempo subregión del Alto y Medio Atrato" y "Matriz de actores subregión del Alto y Medio Atrato".
		Recepcionar solicitudes de búsqueda con énfasis en las bases de datos de las organizaciones sociales, étnicas e institucionales y ferias de servicios institucionales.	En el informe de entrega del cargo de una servidora del GITT de Quibdó se reportó información acerca de la "Recepción de SB y cargue de diálogos al Kobo", sin embargo, no se tuvo acceso a los enlaces compartidos en el documento. A pesar de lo anterior, posteriormente fueron compartidas por parte del GITT Quibdó dos Matrices Excel de Registro de SB de

PLAN OPERATIVO - ALTO Y MEDIO ATRATO - 2022			
PRB	ESTRATEGIAS	TAREAS POR DEPENDENCIAS / EQUIPO TERRITORIAL - ET O SATÉLITE	ACCIÓN - ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
			Alto y Medio Atrato, con 134 registros y Universo de 335 registros.
		Encuentros con aportantes voluntarios de información para la ampliación de información y confirmación de sitios referidos.	No se evidenciaron los soportes de los: "1. Códigos de anonimización; 2. Registro aportantes; 3. Revisión del listado de personas que suscribieron acta de sometimiento ante la Jurisdicción Especial para la Paz; 4. Planes locales de intervención forense." Sin embargo, de los soportes establecidos en el Plan Operativo para evidenciar el cumplimiento de la actividad, se recibió la matriz Excel de "Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas (RNFCIS), con 29 registros de los años 2021 y 2022", que corresponde al numeral 4.
		Elaborar y actualizar EEPB a partir de la gestión de información primaria (sociocultural, etnográfica) y secundaria en la subregión del Alto y el Medio Atrato.	En el informe de entrega del cargo de una servidora del GITT de Quibdó se reportó información acerca de los avances de EEPB, sin embargo, no se tuvo acceso al enlace remitido.  Por otra parte, en una entrega posterior de información realizada por el GITT de Quibdó se recibió un "Informe Narrativo sobre hipótesis y hallazgos de la Investigación Humanitaria y Extrajudicial Columna Calarcá Resguardo Tahamí" de noviembre de 2022.
		Información aportada por personas que buscan- Diálogos de AOF - Implementación de acciones humanitarias - Localización paradero- Diálogos de AOF - Implementación de acciones humanitarias - Prospeccionar y recuperar cuerpos- Diálogos de AOF - Implementación de acciones humanitarias - Acciones para agilizar la identificación- Diálogos de AOF - Implementación de acciones humanitarias - Contacto e identificación con personas vivas- Diálogos de AOF - Implementación de acciones humanitarias - Coordinar la entrega digna- Diálogos de AOF - Implementación de acciones humanitarias - Reencuentro- Diálogos de AOF - Implementación de acciones humanitarias - Entrega informe de lo acaecido.	De acuerdo con el seguimiento establecido por el GITT para el tercer trimestre de 2022, se llevaron a cabo diferentes acuerdos y mesas de diálogo con asociaciones e instituciones; sin embargo, no se tuvo acceso a los soportes de dichas actividades. De igual manera, en el informe de entrega del cargo de una servidora del GITT de Quibdó se reportó información relacionada con: Registro en el RNFCIS de 25 sitios; avances del Establecimiento del Estado del Proceso de Búsqueda - EEPB y Recepción de SB y cargue de diálogos al Kobo; a pesar de esto, no se tuvo acceso al enlace correspondiente.  De los documentos reportados por el GITT Quibdó, solamente se evidenciaron dos Matrices Excel de registro de SB de Alto y Medio Atrato, con 134 registros y Universo de 335 registros; por otra parte, respecto de la "Actualización de EEPB e informes de entrega digna", definidos como soporte de la actividad en el Plan Operativo, no se contaron con las evidencias.

PLAN OPERATIVO - ALTO Y MEDIO ATRATO - 2022			
PRB	ESTRATEGIAS	TAREAS POR DEPENDENCIAS / EQUIPO TERRITORIAL - ET O SATÉLITE	ACCIÓN - ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
	Estrategia 2. Identificación, caracterización, exploración de posibles lugares de ubicación de personas vivas o fallecidas que puedan corresponder a personas dadas por desaparecidas (artículo 5.3.a. y c. y 10 del DL 589 de 2017)	A. Elevar consultas al nivel nacional a INMLCF en relación con muestradantes de la investigación humanitaria. B. Generar un espacio territorial con INMLCF para la identificación y entrega digna de cuerpos en la subregión del Alto y el Medio Atrato.	En el informe de entrega del cargo de una servidora del GITT de Quibdó se reportó información acerca de los avances del Establecimiento del Estado del Proceso de Búsqueda - EEPB; así como, de las consultas realizadas a nivel nacional a diferentes entidades; sin embargo, no se tuvo acceso al enlace remitido.
		Ordenar, ampliar, sistematizar y registrar en el RNFCIS información que contribuya a la investigación humanitaria en claves de las líneas de investigación y el universo de PDD de la subregión de la Alto y el Medio Atrato.	Como soportes del desarrollo de la actividad (tarea del Grupo Territorial), se recibió la matriz Excel de "Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas (RNFCIS), con 29 registros de los años 2021 y 2022".  A pesar de lo anterior, no se evidenció la "Actualización de informes de EEPB".
	Estrategia 3. Coordinación interinstitucional y alianzas (artículo 5.3.d. y e; y 5.5 del DL 589 de 2017)	Diseñar una mesa técnica con FGN para dinamizar los avances de la orden decimoséptima del Auto 180, así como la articulación interinstitucional establecida en el PRB del Alto y el Medio Atrato.	De acuerdo con los seguimientos reportados al Plan Operativo, correspondientes al segundo y tercer trimestre de 2022, se llevaron a cabo algunas reuniones de relacionamiento con la FGN y acuerdos con diferentes organizaciones; sin embargo, no se evidenciaron las "Actas de reunión- Copias de correo-Acuerdos" que fueron definidas como los soportes de la actividad propuesta.
		Presentar y hacer seguimiento a la propuesta de formulación del convenio con la Diócesis de Quibdó para el acompañamiento humanitario, el acceso a la información, la gestión comunitaria para la búsqueda y el apoyo en las labores logísticas y administrativas necesarias para las acciones humanitarias para la búsqueda.	De conformidad con lo establecido en el seguimiento realizado por el GITT Quibdó, en el año 2022 se realizó la "construcción de la propuesta de formulación del convenio con la Diócesis de Quibdó"; sin embargo, no se recibieron los soportes correspondientes.
		Creación y seguimiento periódico al espacio humanitario para la subregión del Atrato con organizaciones locales e internacionales.	En el seguimiento realizado por el GITT Quibdó se indica que: "Se creó un espacio humanitario en el marco que apoyó en principio las acciones humanitarias en el municipio de Bagadó Alto Atrato..."; a pesar de lo anterior, no se recibieron soportes de la "Creación y seguimiento periódico al espacio humanitario", como se encuentra establecido en la actividad (tarea del equipo territorial).

PLAN OPERATIVO - ALTO Y MEDIO ATRATO - 2022			
PRB	ESTRATEGIAS	TAREAS POR DEPENDENCIAS / EQUIPO TERRITORIAL - ET O SATÉLITE	ACCIÓN - ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
		Apoyar las acciones de alistamiento, ejecución y seguimiento al proyecto PNUD en la subregión del Atrato.	Sin bien, en el único seguimiento realizado por el GITT Quibdó en el año 2022 se indicó que se llevó a cabo el "...apoyo desde el rol de participación el proceso de técnico para la construcción de términos de referencia para distintos perfiles en el marco del proyecto financiado por el PNUD...", no se recibieron los soportes de las "acciones de apoyo al alistamiento, ejecución y seguimiento al proyecto PNUD en la subregión del Atrato".
	Estrategia 4. Participación activa e incluyente de las familias, pueblos, comunidades y organizaciones que apoyan la búsqueda (artículo 5.4 DL 589 de 2017)	Vincular en el proceso de investigación a líderes, personas claves, mujeres, adultos mayores, aportantes voluntarios de información y población LGTBI en el proceso de búsqueda que pertenezcan a las organizaciones sociales, étnicos territoriales e institucionales.	Como soportes de la actividad se recibieron documentos de avance con relación a las 4 líneas de investigación extrajudicial, como: "Quiénes están buscando a las personas dadas por desaparecidas" y "Con quiénes se hace la búsqueda en la región"; "Estrategia de participación e incorporación de los enfoques diferenciales, étnicos y de género en el plan regional de búsqueda de Alto Atrato".
		Apoyar la conformación de organización social dedicada a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.	De conformidad con el seguimiento realizado por el GITT Quibdó en el segundo y tercer período de 2022, se llevaron a cabo "acuerdos marco con las personerías que acompañan el proceso al interior de las organizaciones étnicas o en las mismas organizaciones de víctimas. Lo mismo que en el acuerdo marco con la organización de víctimas ADACHO"; a pesar de esto, no se tuvo acceso a los soportes de dichas actividades.
		Conformación y desarrollo de Mesas Técnicas y Mesas de Trabajo con las organizaciones étnicoterritoriales, organizaciones campesinas y/o sociales y de víctimas, la Diócesis de Quibdó para la elaboración y seguimiento del PRB	Como soportes del desarrollo de la actividad en el año 2022, se evidenciaron los documentos relacionados a continuación:  *Certificación de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrita por el Gobernador Indígena de la Comunidad Brisas, del espacio comunitario realizado por la UBPD con 94 miembros de la comunidad. *Certificación de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrita por el Gobernador Indígena de la Comunidad La Ye, del espacio comunitario realizado por la UBPD con 110 miembros de la comunidad. *Certificación de fecha 24 de septiembre de 2022, suscrita por el Gobernador Indígena de la Comunidad Cascajero, del espacio comunitario realizado por la UBPD con 450 miembros de la comunidad. *Certificación de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrita por el Gobernador Indígena de la Comunidad Pasaguada, del espacio comunitario realizado por la UBPD con 210 miembros de la comunidad. *Acta de reunión de fecha 12 de octubre de 2022, con asunto: "Evaluación Misión Humanitaria No intrusiva al resguardo Tahamy del municipio de Bagadó con Representante Legal de ASOKATIOS".

PLAN OPERATIVO - ALTO Y MEDIO ATRATO - 2022			
PRB	ESTRATEGIAS	TAREAS POR DEPENDENCIAS / EQUIPO TERRITORIAL - ET O SATÉLITE	ACCIÓN - ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
			No se cuenta con soportes de Mesas de Trabajo realizadas con organizaciones campesinas de víctimas.
		Impulsar el proceso de consulta previa con los pueblos negros, afrocolombianos, palenqueros y raizales. Adelantar encuentros con el pueblo embera del resguardo Opogadó-Dogudadó con el objeto de avanzar en el cumplimiento del auto 180 de 2020, orden séptima proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó.	<p>Según lo manifestado por el GITT Quibdó en el primer y único seguimiento realizado al Plan Operativo, con corte al 11 de julio de 2022 faltaba "protocolizar el acuerdo de consulta previa y definir la forma de su socialización". Sin embargo, no se recibieron soportes de las actividades adelantadas, ni se obtuvo acceso al enlace compartido.</p> <p>Como soportes del desarrollo de las socializaciones del mandato y "relacionamiento directo con las comunidades asentadas en el resguardo Opogadó - Dogudadó" en cumplimiento de las providencias judiciales proferidas dentro de los procesos No. 27001-31-21-001-2020-00066-00 y 27001-31-21-001-2021-00031-00, se verificaron 6 actas de reunión llevadas a cabo en los meses de octubre y noviembre de 2022, relacionadas a continuación:</p> <p>*Acta de fecha 30 de octubre de 2022, con asunto: "Socialización Mandato de la UBPD y Auto 180 de 2020 - Comunidad Playita".</p> <p>*Acta de fecha 30 de octubre de 2022, con asunto: "Socialización Mandato de la UBPD y Auto 180 de 2020 - Comunidad Villa Hermosa".</p> <p>*Acta de fecha 31 de octubre de 2022, con asunto: "Socialización Mandato de la UBPD y Auto 180 de 2020 - Comunidad Unión Baquiaza".</p> <p>*Acta de fecha 01 de noviembre de 2022, con asunto: "Socialización Mandato de la UBPD y Auto 180 de 2020 - Comunidad Egoroquera".</p> <p>*Acta de fecha 02 de noviembre de 2022, con asunto: "Asamblea de socialización</p> <p>Resguardo Opogadó-Dogudadó - Comunidad De Aradé".</p> <p>*Acta de fecha 03 de noviembre de 2022, con asunto: "Balance de comisión Resguardo Opogadó-Guaguandó".</p>

PLAN OPERATIVO - ALTO Y MEDIO ATRATO - 2022			
PRB	ESTRATEGIAS	TAREAS POR DEPENDENCIAS / EQUIPO TERRITORIAL - ET O SATÉLITE	ACCIÓN - ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
		Adelantar encuentros con el pueblo embera de nueve (9) resguardos indígenas ubicados en el municipio de Bojayá con el objeto de avanzar en el cumplimiento del auto 050 de 2022, orden proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó.	<p>Como soportes del desarrollo de la actividad en el año 2022, se evidenciaron los documentos relacionados a continuación:</p> <p>*Certificación de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrita por el Gobernador Indígena de la Comunidad Brisas, del espacio comunitario realizado por la UBPD con 94 miembros de la comunidad.</p> <p>*Certificación de fecha 22 de septiembre de 2022, suscrita por el Gobernador Indígena de la Comunidad La Ye, del espacio comunitario realizado por la UBPD con 110 miembros de la comunidad.</p> <p>*Certificación de fecha 24 de septiembre de 2022, suscrita por el Gobernador Indígena de la Comunidad Cascajero, del espacio comunitario realizado por la UBPD con 450 miembros de la comunidad.</p> <p>*Certificación de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrita por el Gobernador Indígena de la Comunidad Pasaguada, del espacio comunitario realizado por la UBPD con 210 miembros de la comunidad.</p> <p>*Acta de reunión de fecha 12 de octubre de 2022, con asunto: "Evaluación Misión Humanitaria No intrusiva al resguardo Tahamy del municipio de Bagadó con Representante Legal de ASOKATIOS".</p>

Fuente: Elaboración del equipo auditor de la OCI.

PLAN OPERATIVO - ALTO Y MEDIO ATRATO - 2023		
PRB	ESTRATEGIAS	ACCIÓN - ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
ALTO Y MEDIO ATRATO	1. Recolección de información relevante para la búsqueda (que incluye, entre otros, el Universo de Personas dadas por Desaparecidas).	<p>Con relación a esta estrategia solamente se recibieron soportes de los avances correspondientes a las actividades desarrolladas frente a la línea de Investigación "Participación en las Hostilidades", las cuales, se relacionan a continuación:</p> <p>*Recolección de información mediante la realización "entrevistas con fuentes primarias en el marco de la IHE de Columna Calarcá y AOF con PB", las cuales, se llevaron a cabo mediante una comisión de servicios al corregimiento de Santa Cecilia del Departamento del Chocó, los días 12 y 13 de marzo de 2023.</p> <p>*Informe narrativo IHR Columna Calarcá M-19", de enero a septiembre de 2023.</p> <p>Por otra parte, en el documento de "Informe de entrega del cargo" de una de las servidoras del GITT Quibdó, no se relacionaron las actividades desarrolladas por cada uno de los años que laboró en la entidad y tampoco se obtuvo acceso a los enlaces compartidos en el mismo.</p> <p>Así las cosas, no se evidenciaron avances del desarrollo de la actividad durante el año 2023, con relación a las tres líneas de investigación restantes y sus</p>

PLAN OPERATIVO - ALTO Y MEDIO ATRATO - 2023		
PRB	ESTRATEGIAS	ACCIÓN - ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
		correspondientes sublíneas: Secuestro, Desaparición forzada y Reclutamiento Forzado.
	2. Identificación, caracterización, exploración de posibles lugares de ubicación de cuerpos de personas que puedan corresponder a personas dadas por desaparecidas, prospecciones y posibles recuperaciones (que alimete entre otros, el Registro Nacional de Fosas, cementerios irregulares y sepulturas).	<p>Como soportes del desarrollo de la actividad durante la vigencia 2023, en relación con la línea de investigación "Participación en las Hostilidades", se recibieron los documentos relacionados a continuación:</p> <p>*Informe narrativo IHR Columna Calarcá M-19", de enero a septiembre de 2023.            *Informe de comisión realizada al municipio de Yuto el 18 de marzo de 2023, con el objetivo de "Realizar concertación con las autoridades étnico-territoriales de COCOMOPOCA en el marco de la IHE de la Columna Calarcá para el ingreso a Piedra Honda y a Quebrada Blanca."            *Acta de "Consentimiento Informado para el ingreso al territorio Embera Katio del Resguardo Alto Tahamy del Alto Andágueda" los días 15 y 16 de marzo de 2013, no tiene la firma de ninguno de los intervinientes.</p> <p>Por otra parte, frente a las líneas de investigación de Secuestro, Desaparición Forzada y Reclutamiento Forzado, así como, de sus correspondientes sublíneas, en los documentos aportados por el GITT Quibdó, se adjuntó un Excel de RNFCIS; sin embargo, los registros de dicha matriz corresponden solamente a los años 2021 y 2022 y no hay ninguno del año 2023. De igual manera, el documento del "Capítulo de Cementerios y Sitios de Inhumación del Plan Regional De Búsqueda Del Alto Y Medio Atrato Chocó" corresponde a la versión ajustada del año 2022. Finalmente, el Acta de "Consentimiento Informado para el ingreso al territorio Embera Katio del Resguardo Alto Tahamy del Alto Andágueda" los días 15 y 16 de marzo de 2013, no tiene la firma de ninguno de los intervinientes.</p>
	3. Coordinación interinstitucional: identificar cuáles son los mecanismos orientados a garantizar la efectividad e integralidad de la búsqueda (motivando la unión de esfuerzos para agilizar la búsqueda).	No se recibieron soportes (Actas de espacios de coordinación relevantes con actores institucionales como, INMLCF, FG, RN, entre otros) del desarrollo de la actividad propuesta en el Plan Operativo, durante la vigencia 2023, con relación a ninguna de las líneas de investigación.

PLAN OPERATIVO - ALTO Y MEDIO ATRATO - 2023		
PRB	ESTRATEGIAS	ACCIÓN - ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
	4. Participación e incluyente de las familias, pueblos, comunidades y organizaciones que apoyan la búsqueda. Se debe identificar y hacer una caracterización de los actores relevantes desde los enfoques diferenciales y de género, definir con ellos y ellas los roles y la forma en la que participarán en cada una de las estrategias del plan regional, Esta estrategia es transversal a todo el desarrollo del Plan Regional de Búsqueda (motivar la participación desde las fortalezas de las OSC4 y las y los actores en el territorio para fortalecer el proceso de búsqueda en cualquiera de sus fases)	<p>En cumplimiento de lo establecido mediante Auto 050 de 2022 del proceso con número de radicado 27001-31-21-001-2021-00031-00, fue remitida por parte del GITT Quibdó un Acta de Reunión fecha 28 de febrero de 2023, con asunto: "Seguimiento a la misión humanitaria adelantada entre octubre y noviembre de 2022 en el resguardo Opogadó Guaguandó en desarrollo del AUTO 180 DE 2020 y construcción del Plan de Trabajo para avanzar en el cumplimiento del Auto 050 de 2022 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó".</p> <p>La mencionada reunión se llevó a cabo con el objetivo de "Construir el plan de trabajo anual con los cabildos municipales de Bojayá para dar cumplimiento al Auto 050 de 2022 radicado 27001-31-21-001-2021-00031-00."</p> <p>Igualmente, se recibió el Acta de Reunión de fecha 01 de marzo de 2023, que tenía como objetivo: "Construir el plan de trabajo entre la UBPD y el Comité por los Derechos de las Víctimas de Bojayá".</p>
	5. Proyecto de impulso a la identificación	No se recibieron soportes (Reportes de Medicina Legal del proceso de contrastación genética entre cuerpos recuperados, muestras genéticas de las familias que buscan y las bases de datos existentes) del desarrollo de la actividad durante la vigencia 2023, con relación a ninguna de las líneas de investigación.

Fuente: Elaboración del equipo auditor de la OCI.

PLAN OPERATIVO - CAQUETÁ CENTRO -2022			
PRB	ESTRATEGIAS	TAREAS POR DEPENDENCIA	ACCION -ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
Caquetá - Centro	Recolección de información relevante para la búsqueda	Elaborar los planes operativos de cada Plan Regional de Búsqueda - PRB	De acuerdo con evidencias se observó, que se elaboró el PO del PRB, el cual no tuvo aprobación por parte del Comité.
		Implementar el Plan Operativo para el PRB Caquetá Centro- Actualización de Solicitudes de Búsqueda.	<p>Se observó que se avanzó en la Implementación del plan operativo del Plan Regional de Búsqueda PRB. Se realizaron acciones proyectadas durante el II trimestre del 2022. Se revisó la información que se tenía en las herramientas, de acuerdo con la relacionada en la base de datos de la AT SUR, con corte a 15 de enero de 2022, resultado de esto se solicitó a nivel central ajustar la herramienta en cuanto a la eliminación de ID's por duplicidad ;(se evidencia tabla con base de datos, con nombre Actualización corte 15 enero). Se observó que se recibieron solicitudes de búsqueda</p> <p>Se realizaron diálogos de documentación Se avanzó en la actualización del PRB desde la</p>

PLAN OPERATIVO - CAQUETÁ CENTRO -2022			
PRB	ESTRATEGIAS	TAREAS POR DEPENDENCIA	ACCION -ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
			caracterización de las PQB por parte de participación y las unidades de análisis desde Información.
		Mapeo de actores -Incluir aportes en los procesos de validación.	De acuerdo con evidencias, se desarrolló encuentro en los municipios de La Montañita y Morelia para la definición de mapas de actores clave en el proceso de búsqueda, se observa una ayuda de memoria con los diferentes momentos realizados en la sesión. Se adelantaron encuentros con organizaciones de la sociedad civil, instituciones, familias buscadoras quienes han aportado elementos adicionales, útiles para avanzar en la actualización del PRB.
		Realizar trabajo con nuevos aportantes de información	De acuerdo con las evidencias entregadas , informaron que se trabajó con 3 aportantes, de los cuales solo uno se reportó a la Subdirección de Información, de acuerdo con información las otras personas no firmaron acuerdo de confidencialidad. Recolección de información para avanzar con dos casos asociados a la unidad de análisis Combatientes del M-19 desaparecidos en el marco de las hostilidades en el municipio de Florencia, en los años 80;se construyó un plan de trabajo con antiguo combatiente del FSA de la BCB para avanzar en la depuración, identificación de aportantes y sitios de interés forense en Florencia y Morelia. En el espacio de trabajo con antiguos mandos del bloque sur se logró identificar otros posibles aportantes que pueden ayudar con el esclarecimiento de solicitudes de búsqueda enmarcadas en el macro caso 01 de la JEP.  Por otra parte, se adelantó espacio con antiguo miembro del FSA de la BCB para abordar dinámicas asociados a las autodefensas en el centro y sur del Caquetá, y la identificación de posibles aportantes que hicieron parte de la estructura urbana del grupo.
		Reuniones periódicas con la coordinación del ET	Según evidencias, se observa que se desarrollaron ocho reuniones de equipo convocadas por el Coordinador de la Regional Caquetá, donde se abordaron temas relacionados con la implementación de acciones para el PRB Caquetá Centro, las cuales tienen actas , pero no se observaron los listados de asistencia.

PLAN OPERATIVO - CAQUETÁ CENTRO -2022			
PRB	ESTRATEGIAS	TAREAS POR DEPENDENCIA	ACCION -ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
	Identificación, caracterización, exploración posibles lugares de ubicación de cuerpos de personas que puedan corresponder a personas dadas por desaparecidas	Articular con organizaciones locales e institucionales para la identificación de riesgos y condiciones para realizar acciones humanitarias de recuperación de PDD.	<p>Se realizaron reuniones con algunos actores claves, con la misión de MAPPOEA para el reconocimiento de actores clave, dinámicas de actores armados y condiciones humanitarias para el proceso de búsqueda para los municipios de Milán, Solano y la Montañita.</p> <p>Encuentro situación de seguridad para comunidades Korebaju en los Municipios de Milán y Solano, del cual se observan listados de asistencia.</p> <p>Se realizó mesa de trabajo conjunta UBPD-CICR y familias buscadoras para la identificación de condiciones humanitarias para la búsqueda.</p> <p>Concertación ruta de búsqueda pueblo korebajú Caquetá Centro.</p> <p>Condiciones de seguridad para adelantar la búsqueda humanitaria en los municipios de Milán y Solano.</p> <p>Circulo de Saberes Creativos.</p> <p>Identificación de condiciones para la búsqueda de excombatientes en municipios identificados del Caquetá.</p>
		Alimentar el Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas - RNFCIS (Fuentes: PRB, medidas cautelares, hallazgos fortuitos). Identificación de posibles lugares de ubicación de personas que puedan corresponder a PDD. Entrevistar sepultureros y Administradores de los cementerios	<p>Se incluyó el RNFCIS con tres (3) sitios de interés forense en el cementerio municipal de Milán, cementerio municipal de Solano y en el antiguo cementerio comunitario de la vereda Villa Hermosa en Florencia, Vereda el Diamante</p> <p>Sitios de disposición</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Villa Hermosa 1, combatiente M19</li> <li>-Villa Hermosa 2, combatiente FARC</li> </ul> <p>Milán</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-El Diamante</li> </ul>
		Hacer seguimiento en coordinación con la referente DTPRI (identificación) respecto a las muestras tomas a familiares por otras entidades.	Se evidenció que se realizaron toma de muestras, asociado a la solicitud de búsqueda, así mismo en coordinación con la DTPRI se realizó seguimiento a la toma de muestras en SIRDEC, actualizando la base de datos AT SUR
		AOF sobre proceso de identificación y jornadas de toma de muestras en el marco de los diálogos de ampliación de información	<p>Se observó que se han elaborado instrumentos cualitativos de participación y actualización de los EEPB con el registro de la toma de muestras realizada.</p> <p>En articulación con el INMLCF seccional Florencia se realizó una jornada de toma de muestras a familiares en el mes de diciembre, atendiendo a 5 muestradantes asociados a 4 solicitudes de búsqueda. Esta jornada se priorizó teniendo en cuenta el enfoque diferencial, así como la priorización</p>

PLAN OPERATIVO - CAQUETÁ CENTRO -2022			
PRB	ESTRATEGIAS	TAREAS POR DEPENDENCIA	ACCION -ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
			de atención de los casos asociados al cementerio de Unión Peneya.
		Identificar solicitudes de búsqueda que requieren creación de radicado en SIRDEC. Realización y/o actualización de genogramas	Se construyeron genogramas , de acuerdo con las muestras biológicas. Se recibió una (1) solicitud que requirió la creación SIRDEC sumado a otras 6 SB reportadas entre los meses de abril y junio ( No se observó la evidencia)
	Participación activa e incluyente de las familias, pueblos comunidades y organizaciones que apoyan la búsqueda.	Realizar pedagogías, socializar PRB y recibir retroalimentaciones del PRB Caquetá Centro con sociedad civil, autoridades locales y/o organismos de cooperación internacional con incidencia en la zona de cobertura.	De acuerdo con las evidencias entregadas se observa que; se realizaron pedagogías, socializando el PRB y se recibió retroalimentación de algunos actores. 1er encuentro Circulo de saberes creativos con familiares en Caquetá "Rutas para la búsqueda en Caquetá", Comisión comunidades INGA, "Ruta para sanar el territorio" junto a representantes del pueblo Koreguaje. Encuentro Circulo de Saberes Caquetá y sur del Huila – Octubre- Noviembre Concertación ruta de búsqueda pueblo Korebajú Caquetá Centro Pedagogía Divulgación del mandato humanitario y extrajudicial y socialización del PRB Caquetá Centro en un (1) núcleo comunal que hacen parte de la asociación ACOMFLOPAD, en aras de construir condiciones para el desarrollo de acciones de búsqueda humanitaria de personas dadas por desaparecidas en la zona rural de cordillera del Municipio de Florencia.
		Realizar encuentros y acciones de pedagogía que sensibilicen sobre el mandato de la UBPD y estimulen la participación en el proceso de búsqueda(organizaciones, juntas de acción comunal)	Encuentro de socialización con equipo de la misión MAPPOEA en Caquetá, con funcionarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural de la Alcaldía Municipal de Florencia para el acceso a la caracterización social y productiva en cinco (5) corregimientos (de 7 que tiene el municipio). Socialización con presidente de Asojuntas en el corregimiento de Santo Domingo, Florencia para la programación de encuentros con presidentes de juntas de acción comunal. Desarrollo de encuentro en los municipios de La Montañita y Morelia para la definición de mapas de actores clave en el proceso de búsqueda ( Sin acceso evidencia).
		Diálogos y Acciones de Asesoría, Orientación y Fortalecimiento	Se realizaron diez (10) AOF

PLAN OPERATIVO - CAQUETÁ CENTRO -2022			
PRB	ESTRATEGIAS	TAREAS POR DEPENDENCIA	ACCION -ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
		Identificar PQB que se encuentren fuera del RUV para solicitar inclusión o asesorías jurídicas en relación con sus SB.	En el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre la UBPD y el consultorio Jurídico de la Universidad de la Amazonia, durante la vigencia se remitió un total de 4 casos para asesoría / acompañamiento jurídico. Entre las solicitudes de búsqueda recepcionadas no se identificaron casos que requirieran asesoría jurídica o inclusión en el RUV .

Fuente: Elaboración del equipo auditor de la OCI.

PLAN OPERATIVO - CAQUETÁ CENTRO - 2023			
PRB	LINEA INVESTIGACION	ESTRATEGIAS	ACCION -ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
<b>Caquetá - Centro</b>	Participación en las hostilidades	Recolección de información relevante para la búsqueda (que alimente, entre otros, el Universo de Personas dadas por Desaparecidas).	<p>De acuerdo a lo informado, la Sublínea de investigación ; combatientes del Frente 15 inhumados en el cementerio de la Unión Peneya</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Depuración de universo PDD</li> <li>* Trabajo con aportantes de información individuales y colectivos para reconstruir hitos e identidades de los PDD</li> <li>* Recepción de solicitudes de búsqueda</li> <li>* Solicitud y gestión de información (JEP, FFMM, RNEC) De</li> </ul> <p>De acuerdo a la Sublínea Combatientes presuntamente muertos en el desarrollo de las hostilidades en el Departamento del Caquetá cuyos cuerpos fueron trasladados e inhumados en el cementerio central de Florencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Gestión de información suministrada por medicina legal correspondiente a cuerpos exhumados (radicados de SIRDEC e informes de inspección forense)</li> <li>* Revisión documentos administración cementerio</li> <li>* Solicitud de información archivos en Fiscalías locales, juzgados de Instrucción Penal Militar</li> <li>* Revisión módulo de cadáveres del SIRDEC para reconstruir agrupaciones a partir de la información referida en la base de AB y la información referida por aportantes.</li> </ul> <p>De acuerdo con la Sublínea Combatientes del M-19 desaparecidos en el marco de las hostilidades en el municipio de Florencia, en los años 80 , se realizaron jornadas de trabajo con aportantes para la reconstrucción de hitos y posibles identidades. Solicitud de los informes operacionales al Ministerio de Defensa (Década 80s). Como evidencias se observan listados de asistencia, ingresos a SIRDEC.</p>

PLAN OPERATIVO - CAQUETÁ CENTRO - 2023			
PRB	LINEA INVESTIGACION	ESTRATEGIAS	ACCION -ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
		<p>Coordinación interinstitucional: identificar cuáles son los mecanismos orientados a garantizar la efectividad e integralidad de la búsqueda (motivando la unión de esfuerzos para agilizar la búsqueda).</p>	<p>De acuerdo a la Sublínea de investigación ; Combatientes del Frente 15 inhumados en el cementerio de la Unión Peneya                      *Participación mesa técnica INML - GRUBE                      *Participación mesa técnica Corporación Reencuentros, CICR                      *Mesa técnica macrocaso 07 JEP                      De acuerdo a la Sublínea Combatientes presuntamente muertos en el desarrollo de las hostilidades en el departamento del Caquetá cuyos cuerpos fueron trasladados e inhumados en el cementerio central de Florencia                      *Mesa técnica INML - GRUBE                      * Mesa municipal para la prevención, atención y asistencia a casos de personas dadas por desaparecidas de Florencia                      *Participación en la mesa técnica Corporación Reencuentros - CICR                      De acuerdo a la Sublínea Combatientes del M-19 desaparecidos en el marco de las hostilidades en el municipio de Florencia, en los años 80 Mesa técnica UBP - excombatientes M19 . Se evidencia listados de aportantes, depuración módulos cadáveres, acta reunión GRUBE.</p>
		<p>Participación activa e incluyente de las familias, pueblos, comunidades y organizaciones que apoyan la búsqueda. Se debe identificar y hacer una caracterización de los actores relevantes desde los enfoques diferenciales y de género, definir con ellos y ellas los roles y la forma en la que participarán en cada una de las estrategias del plan regional, por ejemplo: investigaciones académicas que aporten información de lugares, caracterización de universo, entre otras. Esta estrategia es transversal a todo el desarrollo del Plan Regional de Búsqueda (motivar la participación desde las fortalezas de las OSC4 y las y los actores en el territorio para fortalecer el proceso de búsqueda en cualquiera de sus fases).</p>	<p>De acuerdo a la Sublínea de investigación ; Combatientes del Frente 15 inhumados en el cementerio de la Unión Peneya                      Búsqueda activa de familias para recepción de las SB, documentación                      Jornadas de pedagogía para generar condiciones humanitarias para la búsqueda                      De acuerdo a la Sublínea Combatientes presuntamente muertos en el desarrollo de las hostilidades en el departamento del Caquetá cuyos cuerpos fueron trasladados e inhumados en el cementerio central de Florencia                      Acompañamiento de información equipo local de trabajo para el impulso a la identificación (Acción priorizada Mesa municipal de búsqueda)                      Solicitud colectiva sociedad civil e institucionales dirigida al grupo GRUBE a nivel nacional. Claridades respecto al proceso de intervención y estrategia para el seguimiento a la identificación de cuerpos.                      Estrategia para la búsqueda de familiares que presuman que su familiar fue inhumado en el cementerio                      De acuerdo a la Sublínea Combatientes del M-19 desaparecidos en el marco de las hostilidades en el municipio de Florencia, en los años 80                      Jornadas de pedagogía comunitaria para el desarrollo de acciones humanitarias                      Establecimiento de una ruta para la identificación de combatientes y familiares.</p>

PLAN OPERATIVO - CAQUETÁ CENTRO - 2023			
PRB	LINEA INVESTIGACION	ESTRATEGIAS	ACCION -ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
		Proyecto de impulso a la identificación	<p>De acuerdo con la Sublínea de investigación ; Combatientes del Frente 15 inhumados en el cementerio de la Unión Peneya</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Realizar entrevistas técnicas forenses para creación o actualización de SIRDEC.</li> <li>*Realizar tomas de muestras de ADN con familiares identificados</li> <li>* Seguimiento al proceso de identificación por parte de INML</li> <li>* Gestión de entregas dignas.</li> </ul> <p>De acuerdo a la Sublínea Combatientes presuntamente muertos en el desarrollo de las hostilidades en el departamento del Caquetá cuyos cuerpos fueron trasladados e inhumados en el cementerio central de Florencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Realizar entrevistas técnicas forenses para creación o actualización de SIRDEC</li> <li>* Jornadas de tomas de muestras de ADN con familiares identificados</li> <li>* Seguimiento al proceso de identificación</li> </ul> <p>De acuerdo a la Sublínea Combatientes del M-19 desaparecidos en el marco de las hostilidades en el municipio de Florencia, en los años 80</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Jornada de toma de muestras a familiares</li> <li>* Solicitud de cruces dirigidos y seguimiento al impulso a la identificación</li> </ul>
	Secuestro	Recolección de información relevante para la búsqueda (que alimente, entre otros, el Universo de Personas dadas por Desaparecidas).	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Depuración de universo PDD a partir de las SB recibidas y los casos remitidos por la JEP</li> <li>* Encuentros con aportantes de información individuales y colectivos para documentar los casos asociados a estas estructuras</li> <li>* Construcción de plan de trabajo con aportantes del colectivo bloque sur</li> <li>* Solicitud y gestión de información (JEP, FFMM, RNEC)</li> </ul>
		Identificación, caracterización, exploración de posibles lugares de ubicación de cuerpos de personas que puedan corresponder a personas dadas por desaparecidas, prospecciones y posibles recuperaciones (que alimente entre otros, el Registro Nacional de Fosas, cementerios irregulares y sepulturas).	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Implementación de acciones de localización enmarcadas en el plan de trabajo con aportantes del colectivo BS (visitas a terreno, prospección no intrusiva)</li> <li>* Formulación de Informe narrativo de hipótesis</li> <li>* Consultas prediales y trámites para acceso a predios</li> </ul>

PLAN OPERATIVO - CAQUETÁ CENTRO - 2023			
PRB	LINEA INVESTIGACION	ESTRATEGIAS	ACCION -ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
		Participación activa e incluyente de las familias, pueblos, comunidades y organizaciones que apoyan la búsqueda. Se debe identificar y hacer una caracterización de los actores relevantes desde los enfoques diferenciales y de género, definir con ellos y ellas los roles y la forma en la que participarán en cada una de las estrategias del plan regional, por ejemplo: investigaciones académicas que aporten información de lugares, caracterización de universo, entre otras. Esta estrategia es transversal a todo el desarrollo del Plan Regional de Búsqueda (motivar la participación desde las fortalezas de las OSC4 y las y los actores en el territorio para fortalecer el proceso de búsqueda en cualquiera de sus fases).	Realización de diálogos y AOF. Jornadas de pedagogía para generar condiciones humanitarias para la búsqueda
		Proyecto de impulso a la identificación	Se realizaron entrevistas técnicas forenses para creación o actualización de SIRDEC. Jornadas de tomas de muestras de ADN con familiares identificados Seguimiento al proceso de identificación
	Desaparición Forzada	Recolección de información relevante para la búsqueda (que alimente, entre otros, el Universo de Personas dadas por Desaparecidas).	Identificación de aportantes de información para la búsqueda Reconstrucción de las dinámicas relacionadas con estas estructuras en Florencia y Morelia Revisión de los Acuerdos de Contribución a la Verdad y la Reparación
		Identificación, caracterización, exploración de posibles lugares de ubicación de cuerpos de personas que puedan corresponder a personas dadas por desaparecidas, prospecciones y posibles recuperaciones (que alimente entre otros, el Registro Nacional de Fosas, cementerios irregulares y sepulturas).	Mapeo de sitios de interés forense en el corredor Florencia - Morelia
		Coordinación interinstitucional: identificar cuáles son los mecanismos orientados a garantizar la efectividad e integralidad de la	Diseño del plan de trabajo acotado a los PRB Implementación primeras acciones

PLAN OPERATIVO - CAQUETÁ CENTRO - 2023			
PRB	LINEA INVESTIGACION	ESTRATEGIAS	ACCION -ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO
		búsqueda (motivando la unión de esfuerzos para agilizar la búsqueda).	

Fuente: Elaboración del equipo auditor de la OCI.

De acuerdo con lo informado en las solicitudes realizadas por el equipo auditor, es importante mencionar que, a principios del año 2022, se empezó a trabajar en la actualización del Plan Operativo de Caquetá Centro, teniendo en cuenta que, en el plan de acción de la vigencia de la Unidad, se incluyeron indicadores respecto del Plan Regional de Búsqueda y, por instrucciones dadas por la SGT, el plan debía ajustarse, teniendo en cuenta las estrategias observadas en el Plan Nacional de Búsqueda.

En el diseño del Plan, se contemplaron necesidades particulares de búsqueda, disponibilidad de recursos, caracterización de las solicitudes, condiciones humanitarias para la búsqueda, entre otras. Cabe mencionar que dicha construcción, fue revisada y aprobada por el Coordinador del GITT.

Así mismo para la vigencia 2023 se ajustó el formato para la construcción de los planes, centrando la planeación en las líneas de investigación proyectadas por cada plan regional. El ejercicio de construcción estuvo acompañado por las referentes de la Subdirección de Información, sin embargo, a la fecha, manifiestan no conocer los espacios e instancias que se determinarán desde el nivel central para hacer seguimiento a la implementación de los PRB y sus planes operativos, así como de los ajustes a los mismos que sean requeridos.

## 7. RIESGOS

### 7.1 Corrupción

De acuerdo con el seguimiento realizado por la OCI al Mapa de Riesgos de Corrupción vigencia 2023, correspondiente al primer cuatrimestre 2023, en el cual se determinó la efectividad de los controles, así como, el cumplimiento de las actividades de control propuestas, en el último informe de seguimiento a los riesgos, se identificó el incumplimiento de las actividades de control y/o falta de evidencias de su desarrollo, respecto del proceso de Planificación de Acciones Humanitaria y Extrajudiciales para la Búsqueda.

Los siguientes aspectos son relevantes para tener en cuenta, así como las recomendaciones que se generan del presente informe y que sin duda serán un insumo para revisar los riesgos y controles del proceso de diseño, implementación y seguimiento a los PRB:

#### Proceso de Planificación de Acciones Humanitarias y Extrajudiciales para la Búsqueda

**Riesgo No. 012 -2023: Impulso de solicitudes de búsqueda para favorecimiento propio o de terceros.**

**Causa No. 1:** Falta de incorporación en los planes regionales de búsqueda, de las prioridades definidas en el Plan Nacional de Búsqueda.

**Control No. 1:** El experto técnico de la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, cada vez que se requiera aprobar o ajustar un PRB, aplica los criterios de priorización en cada uno de los planes regionales de búsqueda. Como evidencia se presentan los planes regionales de búsqueda aprobados; si los documentos no cumplen con los criterios de priorización no serán validados.

**Soportes de la actividad:** Planes regionales de búsqueda con criterios de priorización aplicados, actas de comité de aprobación.

**Observaciones de la OCI:** Como evidencias de la actividad realizada durante el primer cuatrimestre de 2023, se recibieron correos electrónicos de convocatoria para revisión y aprobación de los PRB; así como, pantallazos de los títulos y documentos de los PRB aprobados durante dicho período. Sin embargo, no se evidenciaron las actas de aprobación y los PRB diseñados (su contenido), atendiendo los criterios de priorización.

En cuanto a los soportes definidos para evidenciar el desarrollo de la actividad (actas del comité de aprobación), se hace necesario realizar su ajuste de conformidad con la Resolución No. 478 del 05 de mayo de 2023, mediante la cual se derogó la Resolución No. 339 de 2022, que creaba la instancia del Comité de aprobación y seguimiento a la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda de la UBPD. Por lo anterior, las actas de dicho Comité, a partir de su derogación, no puede ser el soporte de la aprobación de los PRB.

**Riesgo No. 012 -2023: Impulso de solicitudes de búsqueda para favorecimiento propio o de terceros.**

**Causa No. 2:** Ausencia de criterios ordenadores de la investigación en el marco de los planes regionales de búsqueda.

**Causa No. 3:** Falta de conocimiento por parte de la ciudadanía de los planes regionales, los cuales contienen la información de la ruta de la búsqueda en el territorio de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Búsqueda.

**Control No. 1:** El experto técnico de la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, trimestralmente remite para publicación en página WEB, los planes regionales de búsqueda, y las respectivas líneas de investigación definidas; como evidencia se deja la publicación en página WEB, los correos de solicitud de envío y de confirmación. Si la publicación no se ha realizado 3 días hábiles después de ser remitida se reitera el correo electrónico.

**Soportes de la actividad:** Planes regionales de búsqueda publicados y correos de solicitud de publicación.

**Observaciones de la OCI:** Como soportes de la actividad desarrollada durante el primer cuatrimestre del año 2023, se recibieron correos electrónicos para la aprobación de los PRB y solicitudes para su publicación; así como, pantallazos de los PRB aprobados durante el período verificado. Sin embargo, no se recibieron evidencias de la efectiva publicación en la página web de la entidad de la totalidad de los PRB aprobados, razón por la cual, se recomienda establecer una acción de mejora al respecto.

De otra parte, consideramos importante que, se verifique si el control está diseñado de tal forma que permita mitigar el riesgo de favorecimiento propio o de terceros para la aprobación de los PRB”.

## 7.2 Gestión

**Riesgo PAH-005** “Posibilidad de afectación reputacional por el no cumplimiento de los objetivos de la Unidad al registrar información de los aportantes sin los requisitos del proceso de búsqueda, debido al desconocimiento de la documentación que orienta su recolección”

Frente a este riesgo, el control definido en el Mapa de Riesgos de Gestión de la UBPD es:

*“La SGTT y la Dirección Técnica de Información socializan los requisitos mínimos para la construcción e implementación de un plan regional de búsqueda”.*

Se considera necesario revisar tanto el riesgo como el control, dado que, en el caso de los PRB de Caquetá Centro y Alto y Medio Atrato, con corte al mes de abril de 2023 (alcance de la auditoría), estos se diseñaron sin el cumplimiento de la totalidad de los criterios de aprobación para esa fecha y, su actualización bajo los lineamientos definidos, no se han llevado a cabo.

Es importante, que bajo la nueva mirada de la administración y, teniendo en cuenta que, se está en el proceso de actualización de los criterios para la elaboración de los Planes Regionales de Búsqueda, así como los mecanismos de seguimiento y actualización, se convierte en una oportunidad, revisar los riesgos y controles actuales para ponerlos en armonía con los nuevos lineamientos que se definan al respecto.

## 8. COMPONENTE GESTION DE LA INFORMACION EN LOS PRB

La información analizada en el presente numeral tiene como origen la solicitada por la OCI en el marco del seguimiento a la “Gestión de la Información que Contribuye a la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas”, procedimiento que dio inicio el 01 de agosto de 2023 y finalizó el 17 de octubre de 2023, resultados comunicados a los procesos responsables mediante memorando UBPD-3-2023-013727. En este sentido, solo haremos referencia a aquellos aspectos relevantes para el presente informe.

El 23 de agosto de 2023, la OCI solicitó información a los 19 Grupos Internos de Trabajo Territorial GITT y a los 3 Grupos Internos de Trabajo Territorial GITTs, obteniendo respuesta de 11 grupos, incluido el GITT de la ciudad de Quibdó (PRB del Alto y Medio Atrato); el GITT de Florencia (PRB de Caquetá Centro,) no dio respuesta a la solicitud inicial, ni a una ampliación del plazo dada al 22 de septiembre de 2023, razón por la cual no se obtuvo información de dicho grupo para el respectivo análisis.

### 8.1 Resultados por Actividades

Según documento “Ruta de Participación de Personas que Buscan y de Organizaciones, Movimientos, Colectivos y Plataformas en los Planes Regionales de Búsqueda”, Publicado en la página Web de la unidad en el link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/ruta-planes-regionales-busqueda/>, se establecen las siguientes actividades, relacionadas con la gestión de la información de los PRB:

### 8.1.1 Entradas de Información

Para el GITT de Quibdó, mencionaron las actividades que se realizan para identificar y clasificar las fuentes de información, sin embargo, no hace mención específica de algún lineamiento dado por el nivel central para tal fin, incluso para fuentes secundarias, se indicó que, no se conocen lineamientos para la clasificación de fuentes secundarias.

Se evidencia la falta de conocimiento, uso y apropiación de los lineamientos existentes para la identificación de fuentes primarias y secundarias de la información misional; asimismo, se observa que el proceso de identificación y clasificación de fuentes se realiza de distintas formas tanto a nivel territorial, como, a nivel central y, en algunos casos, incluso no se hace, lo que podría materializar riesgos relacionados con la calidad de la información, la completitud y la confiabilidad de la misma; así como, frente al cumplimiento de las condiciones, los principios y, el mandato de la Unidad.

### 8.1.2 Recibir y/o Recolectar Información

Para el caso específico del GITT de Quibdó, se hace mención específica citando los lineamientos dados por el nivel central y el conocimiento de los mismos.

### 8.1.3 Registrar y Procesar la Información en el SIM / Herramientas Transitorias

El GITT de Quibdó, indicó que no conocen lineamientos al respecto, tampoco, indicó el cómo se hace actualmente.

De acuerdo con lo anterior, se observa que, si bien no existen lineamientos específicos en lo que respecta al registro y procesamiento de información en herramientas transitorias y en el Sistema de Información Misional SIM en términos de **Calidad del Dato**, si existen algunas referencias a documentos como: “Guía para la recepción, registro y designación de solicitudes de búsqueda y consulta de información entregada por las personas que buscan y otros actores sociales e institucionales, que contribuyen a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.” y en el “Manual metodológico de investigación humanitaria y extrajudicial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado”.

Por lo anterior, es importante identificar los lineamientos en materia de registro, procesamiento y calidad del dato, con el fin de unificar el conocimiento y aplicación de los mismos al interior de la Unidad.

#### **Calidad y suficiencia de los datos (Información mínima)**

El GITT de Chocó no manifestó la ejecución de actividades de revisión y/o valoración de la información recibida, recolectada y producida.

En este escenario, permite confirmar, la necesidad de implementar de forma definitiva y con carácter de urgencia, los lineamientos operativos (de tipo funcional y técnico) relacionados con la calidad del dato a todo nivel, debido a que, la Unidad tiene un mandato que cumplir y para satisfacer las necesidades de los familiares de las víctimas de desaparición, la información debe ser útil: 1) para desarrollar la misión y 2) para generar conocimiento.

Esta ausencia de lineamientos y de Calidad del Dato, genera al interior de la Unidad, incertidumbre, al estar expuestos a debilidades internas, que al final, se traducen en materialización de riesgos de seguridad de la información y de sus propiedades como lo son: la exactitud, completitud, oportunidad, consistencia y confiabilidad.

#### **8.1.4 Clasificar y disponer de la información para la búsqueda**

##### **Disposición de Información Magnética en Repositorios Oficiales**

Para el caso específico del GITT de Quibdó, hizo mención específica, citando los lineamientos dados por el nivel central en lo relacionado con la disposición de la información magnética en repositorios oficiales.

##### **Disposición de Información Física en Repositorios Oficiales**

El GITT de Quibdó, hizo mención específica citando los lineamientos dados por el nivel central y la aplicación de estos.

##### **Identificación de Repositorios Únicos**

Si bien como lo informó la SGIIB existe un repositorio único y oficial de información misional denominado “Archivo Especial de Derechos Humanos”, existe una deficiencia importante de control y específicamente de completitud de información; la información relacionada con cuerpos no identificados y/o cuerpos no reclamados no ha sido entregada por las áreas productoras (sin evidencia de gestión de solicitud de entrega y/o recolección). El envío de la información misional a la DTIPLB es responsabilidad de los GITT, por lo tanto, las responsabilidades primarias están definidas en un procedimiento oficializado en su primera versión desde septiembre de 2020 y la segunda versión en mayo de 2022.

Así las cosas, resulta muy preocupante que, aún no se cuente con el control total de la disposición de la información misional; aunado a esto, el resultado de la medición del uso y apropiación de lineamientos al respecto, también indica grandes debilidades de conocimiento y de operación armónica.

Prueba de esta debilidad, la constituye el caso del PRB Caquetá Centro, cuyo enlace indicó a la OCI que, debieron acudir a recuperar la información a través de hacer trazabilidad de los correos electrónicos enviados y recibidos y, fue de esta manera donde pudieron recuperar parte de la información que fue requerida por la OCI.

## **9. CONCLUSIONES**

El desarrollo de la Auditoría y, en particular en las mesas de trabajo llevadas a cabo entre el equipo auditor y los enlaces de nivel central y los GITT, se evidenciaron algunos aspectos que merecen ser recogidos en el presente numeral a nivel de las siguientes conclusiones:

1. La ruta de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) permite a la UBPD, tener una visión masiva de la búsqueda y organizar las acciones, procurando lograr la mayor recuperación de Personas dadas por Desaparecidas; abordar la búsqueda a través de los PRB tiene como finalidad integrar la

experiencia y los aprendizajes, a partir de las acciones humanitarias desarrolladas por las Direcciones Técnicas y los Grupos Internos de Trabajo Territorial de la UBPD.

2. La estrategia y metodología de planificación y desarrollo de la búsqueda masiva, responde a las características y circunstancias específicas de cada territorio, y concreta las líneas estratégicas y prioridades definidas en el PNB; los PRB deben permitir organizar, planear, ejecutar y evaluar las acciones de búsqueda con el fin de priorizar y enfocar los recursos de una manera adecuada y lograr los resultados esperados; sin embargo, el diseño de los planes operativos contienen unas acciones que no se articulan de manera precisa con resultados concreto a alcanzar, lo que termina mostrando una desarticulación entre acciones y resultados.
3. Los PRB, se ejecutan a través de los planes operativos, buscando la dinamización y el fortalecimiento de la participación de las personas que buscan a sus seres queridos, organizaciones de la sociedad civil, pueblos y comunidades étnicas, de las entidades públicas involucradas, la comunidad internacional presente en los territorios y los actores sociales, así como en la planeación de las acciones y actividades que agilicen la búsqueda, en articulación y colaboración con los autoridades territoriales.
4. No se hace visible la instancia o mecanismo, a través del cual se aprueban, hace seguimiento, y evalúa la efectividad tanto del Plan Nacional de Búsqueda - PNB, como de los Planes Regionales de Búsqueda- PRB; así como tampoco, el mecanismo para la actualización de éstos.

**Respuesta Subdirección Análisis:** Está de acuerdo, no obstante, se observa que el mismo no se encuentra acorde con lo señalado en el apartado 7 de Riesgos, específicamente al punto 7.1. Corrupción - Riesgo No. 012 - 2023: Impulso de solicitudes de búsqueda para favorecimiento propio o de terceros - Causa No. 1: Falta de incorporación en los planes regionales de búsqueda, de las prioridades definidas en el Plan Nacional de Búsqueda, en el que la OCI realiza la siguiente observación: “En cuanto a los soportes definidos para evidenciar el desarrollo de la actividad (actas del comité de aprobación), se hace necesario realizar su ajuste de conformidad con la Resolución No. 478 del 05 de mayo de 2023, que derogó la Resolución No. 339 de 2022, por medio de la cual se creó el Comité de aprobación y seguimiento a la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda de la UBPD, teniendo en cuenta que esta instancia ya no se encuentra operando.” (resaltado fuera del texto).

No es claro cuál es el ajuste que se debe realizar de conformidad con la resolución 478 del 5 de mayo de 2023, en la medida que esta deroga la resolución No.339 de 2022 de la UBPD, pero no define cuál es la ruta de seguimiento y aprobación de los Planes Regionales.

Asimismo, la citada resolución hace mención en el considerando a que dentro de la UBPD “...se han conformado espacios colegiados como el Comité Ejecutivo de Dirección Institucional, instancia en la cual, de requerirse, se podrán abordar los asuntos que le fueron encomendados al Comité de aprobación y seguimiento a la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda”, pero sin establecer si esta instancia se encargará de la revisión de los PRB en articulación con la SGTT.

**Análisis OCI:** Con relación a la modificación del soporte de la **actividad de Control No. 1 de la Causa No. 1 del Riesgo No. 012 -2023**, es importante aclarar que, la OCI se refiere a las “Actas del Comité” que se tienen establecidas, como soporte del control al riesgo, en el Mapa de Riesgos de Corrupción de la UBPD. Lo anterior, teniendo en cuenta que, como bien se ha mencionado, el “Comité de aprobación y seguimiento a la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda de la UBPD” ya no se encuentra operando, según lo dispuesto en la Resolución No. 478 del 05 de mayo de 2023. En ese orden de ideas, el soporte de la actividad de control deberá ser modificado y definido teniendo en cuenta los nuevos lineamientos que se definan para la priorización y aprobación de nuevos PRB, o la actualización de los ya existentes, así como la instancia que se delegue para tal fin.

5. El Plan Nacional de Búsqueda estableció 11 resultados en un escenario de tiempo al 2030; sin embargo, no es clara en la construcción de los PRB, la forma como estos se articulan al PNB y como aportan para alcanzar dichos resultados.
6. Los planes no están siendo formulados, ni son el resultado de un trabajo colaborativo y articulado, entre la SGTT, las Direcciones y Subdirecciones Técnicas y los Grupos Territoriales.
7. No existe un relacionamiento entre el nivel central y los GITT, que se soporte en el reconocimiento técnico de cada una de las partes; se percibe un trabajo desarticulado con reclamaciones de inoportunidad, baja calidad y rigurosidad técnica en la construcción de los PRB y demás documentos que los acompañan.
8. Por parte de los enlaces del nivel central, se considera que los documentos que fijan los lineamientos y criterios para la construcción de los planes regionales, no reúnen los requisitos técnicos que deben atender los procesos de búsqueda y manifiestan que, a pesar de haber hecho propuestas técnicas en años anteriores, estas no fueron tenidas en cuenta por parte de la Dirección General, generando una desmotivación y conllevando a estructurar, en particular, el PRB de Caquetá, por fuera de los lineamientos técnicos aprobados en su momento.
9. Falta de empoderamiento y autonomía a los GITT, que limitan la toma de decisiones y la ejecución de acciones con mayor oportunidad, generando malestar frente a los tiempos de respuesta que se deben esperar del nivel central.
10. Desde los enlaces de nivel central, se manifiesta una debilidad técnica en los equipos territoriales, que dificultan la aprobación de los PRB, convirtiéndose en un círculo vicioso, que acrecienta las diferencias y desarticulación entre las instancia nacional y territorial.

**Respuesta Coordinación Grupo Interno de Trabajo Territorial Caquetá :** El GITT Caquetá está en desacuerdo con lo mencionado, toda vez que los funcionarios del equipo cuentan con todas las capacidades, competencias y el conocimiento necesario para la elaboración de los Planes Regionales. Así mismo, el proceso de construcción del PRB Caquetá Centro y en general de los PRB elaborados por el equipo técnico del GITT, fue producto de un trabajo articulado con las referentes de la Subdirección de Información lo que conllevó a la realización de diferentes reuniones para la

socialización de una guía de elementos a tener en cuenta y jornadas de trabajo para elaboración conjunta del documento. Además, no existe evidencia de solicitud de ajustes no respondida por los funcionarios. Para el caso particular los funcionarios encargados de la elaboración del Plan y quienes con posterioridad lo han integrado, han sido propositivos, adelantando iniciativas como lo son la estrategia de caracterización de persona que busca la cual fue incorporada al PRB mencionado. Igualmente, se han gestado con liderazgo de los funcionarios del GITT acciones establecidas en el plan. En este sentido, no comprendemos en qué basan su argumento sobre “debilidad técnica en los equipos territoriales”.

## OBSERVACIONES

A continuación, se relacionan las observaciones generadas como resultado del proceso de auditoría.

### Planes Regionales de Búsqueda

- ✓ **Observación No.1:** De acuerdo con los criterios de aprobación y seguimiento que ha impartido la Unidad en cuanto a la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda, los cuales corresponden a aspectos mínimos que debe incluir todo PRB y, aquellos elementos o variables cualitativas y cuantitativas, es importante analizar si se requiere ajustar o definir nuevos lineamientos, los cuales, sin perder la calidad de la investigación, permitan agilizar y priorizar la búsqueda en un territorio determinado y generar resultados más oportunos, que no alarguen el sufrimiento de las víctimas.

**Respuesta Subdirección Análisis:** “...es importante analizar si se requiere ajustar o definir nuevos lineamientos, los cuales, sin perder la calidad de la investigación, permitan agilizar y priorizar la búsqueda en un territorio determinado y generar resultados más oportunos, que no alarguen el sufrimiento de las víctimas”. Es prioritario dar trámite de revisión, aprobación y socialización de la propuesta de los “Lineamientos para la formulación e implementación de los planes regionales de búsqueda” adelantada por la Subdirección de Análisis, Planeación y Localización, así como aplicar el lineamiento sobre criterios de priorización de acciones humanitarias en dirección de contar con el instrumento guía que permita de manera ágil organizar y priorizar la búsqueda en el territorio y a nivel nacional.

**Análisis OCI:** De acuerdo con la respuesta dada por la Subdirección de Análisis, si bien existen unos criterios de aprobación y seguimiento, para la implementación de los PRB, se ha encontrado necesaria la elaboración de una nueva propuesta de lineamientos, la cual, según lo informado por el área, se encuentra en revisión para aprobación. Por lo anterior, la observación se mantiene.

- ✓ **Observación No. 2:** El Plan Nacional de Búsqueda – PNB, debe ser objeto de revisión y articulación de cara a la nueva administración y, debe ser el marco de referencia en la definición de los Planes Regionales de Búsqueda, teniendo en cuenta la desconexión que se evidencia entre estos instrumentos de gestión de la búsqueda.
- ✓ **Observación No.3:** El Plan Nacional de Búsqueda – PNB y los Planes Regionales de Búsqueda – PRB, no cuentan con un mecanismo o instancia de seguimiento, que permita con una adecuada

periodicidad, determinar el cumplimiento de las estrategias, acciones, productos y resultados y, de manera oportuna, generar las alertas tempranas y definir las acciones a seguir para asegurar el cumplimiento de los resultados.

- ✓ **Observación No.4:** Los planes regionales de búsqueda deben ser evaluados y actualizados periódicamente teniendo en cuenta aspectos como: los avances o dificultades en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, la recepción de solicitudes, las actualizaciones del universo, los cambios en las líneas de investigación, entre otros aspectos que hacen necesaria la formulación de nuevas estrategias o ajustar los existentes; estas deben contar con la participación de los actores relevantes y personas que buscan, en el marco del proceso de participación del que han sido parte durante la construcción y desarrollo del plan regional.
- ✓ **Observación No.5:** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1393 de 2018 en cuanto a las competencias establecidas respecto a la formulación e implementación de los planes regionales de búsqueda, no se visualizan funciones que permitan la articulación de la búsqueda, propiciando un trabajo individual y desarticulado entre las áreas misionales.
- ✓ **Observación No.6:** Se observó que los equipos de trabajo no tienen un lineamiento claro para la ejecución de estrategias de la búsqueda que permita mayor organización en el desarrollo del trabajo, por lo cual es importante revisar la opción de reconstruir o reformular los planes.

**Respuesta Subdirección Análisis:** A este respecto se cuenta con varios instrumentos que orientan la ejecución de estrategias de búsqueda entre los que se destacan: el PAH-MN-001 V1 Manual Metodológico de Investigación Humanitaria y Extrajudicial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto del conflicto armado de junio de 2022 y los procedimientos PAH-PR-005 V3 Investigación Humanitaria y Extrajudicial del 11 de noviembre de 2022; el PAH-PR-009 V2 Establecimiento del Universo de Personas dadas por Desaparecidas del 15 de junio del 2022, el PAH-PR-010 V1 Priorización de Acciones Humanitarias del 11 de mayo de 2022, el IAH-GU-005 V1 Guía intervención cementerios y el IAH-MN-003 V1 Manual metodológico sobre intervención de cementerios del 4 de septiembre de 2023, todos los cuales hacen parte de los Documentos del Sistema Integrado de Gestión de la UBPD. Cada uno de estos documentos son de conocimiento público de los Grupos Internos de Trabajo y se han socializado con los GITT en diferentes espacios de capacitación formales (capacitaciones en territorio adelantadas por los profesionales de la Subdirección de Análisis desde finales de 2022 e inicios de 2023) y no formales (espacios virtuales adelantados con varios de los GITT por profesionales de la SAPL). La aplicación de estos procedimientos y manuales permitirá la organización del proceso de búsqueda dentro de la UBPD.

**Análisis OCI :** En atención a la respuesta entregada, si bien existen documentos tales como; manuales, procedimientos, guía que orientan la búsqueda, entre otros, es importante que se operativicen todos los lineamientos para la formulación e implementación de los PRB y, tal como lo mencionan, “ *La aplicación de estos procedimientos y manuales permitirá la organización del proceso de búsqueda dentro de la UBPD*”, por lo anterior la observación continua.

- ✓ **Observación No. 7:** El Plan Regional de Búsqueda de Alto y Medio Atrato no cumple con la totalidad de los criterios de aprobación y seguimiento vigentes desde el año 2022 hasta la fecha, toda vez que, su contenido corresponde a un caso particular de investigación y no incluye las diferentes líneas de investigación y los aspectos definidos para la estructuración de un PRB; sin embargo, el GITT Quibdó junto con la dupla de la Sede Central han elaborado diversos documentos para la modificación del Plan Regional, que incluyen varios de los lineamientos faltantes. En atención a lo anterior, se sugiere elaborar un documento consolidado modificadorio del PRB que incluya todos los criterios y/o lineamientos que se encuentren vigentes al momento de su presentación para aprobación.

**Respuesta Subdirección Análisis:** Consolidación del documento de PRB que incluya lineamientos y criterios vigentes. Desde el 28 de febrero del presente año, la profesional de información Angela Lascarro renunció a su cargo comunicando en correo electrónico institucional a algunos colegas (entre ellos a la referente de la SAPL) las razones que fundamentaron su decisión:

“Más allá de lo anterior, me duele irme decepcionada de la apuesta por construir equipo, se siente feo, generar acuerdos de trabajo en la figura de dupla, e incumplirlos, aun con la mediación del área de gestión humana y el coordinador territorial, ante este desbalance, opté por el trabajo colaborativo con compañeros de mí mismo rol (información- coordinador territorial), pese a esto, la esperanza regresó, pero en silencio decidí madurar mi retiro e ir buscando otras oportunidades de trabajo, por dignidad y responsabilidad con las víctimas desaparición, ya que, las manera profesionales y personalidades, no pueden primar, pues, el bien mayor, son las víctimas y su esperanza. Y de manera general, en la vida del equipo Quibdó, no es tan tangible la cohesión por la búsqueda, quizás la gran brecha entre roles repercute en la dinámica del equipo, o quizás es una reproducción de lo colectivo, pero bueno, esta reflexión, espero sirva a su gestión y la lucha tan dinámica y bonita que hoy se tiene.”

La fragmentación del equipo técnico de este plan regional es una causa que se añade a que la entidad cambió de criterios para la elaboración de los PRB, produciendo la incertidumbre y el desánimo del equipo. Tampoco hubo una efectiva articulación entre las direcciones misionales, a pesar de los esfuerzos de la Dirección de Información, los aportes de las direcciones de Participación y Prospección fueron pobres y tardíos. En algunos casos los profesionales de la subregión asumieron compromisos que no cumplieron y por parte de la coordinación no hubo un acompañamiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos para avanzar.

Finalmente, el profesional de participación Branly Mena Maturana fue declarado insubsistente desde agosto de 2023, por lo que resulta urgente recomponer el equipo profesional responsable de este PRB, atendiendo los compromisos surgidos de la ley, los acuerdos con las comunidades y los mandatos judiciales pendientes de cumplimiento. Esta acción no está en las recomendaciones y constituye una acción necesaria para avanzar en la búsqueda en el Atrato.

**Análisis OCI:** De conformidad con lo manifestado por el auditado en su respuesta, en la que ratifica lo observado por el equipo auditor y pone en consideración diferentes dificultades y necesidades para la modificación y consolidación del PRB Alto y Medio Atrato, entre ellas, la necesidad de “...recomponer el equipo profesional responsable...”; es importante recordar que, dichas actuaciones pueden ser establecidas como acciones de mejora dentro del correspondiente Plan de Mejoramiento,

el cual, deben suscribir las dependencias y equipos territoriales responsables, con relación a las observaciones que sean ratificadas por el equipo auditor en el informe final de auditoría.

En atención a lo anterior, la observación se ratifica, con el fin de que, los responsables del proceso auditado, en este caso específico, del PRB Alto y Medio Atrato, definan las acciones de mejora que consideren pertinentes y oportunas.

- ✓ **Observación No. 8:** Los Planes Regionales de Búsqueda de Alto y Medio Atrato y de Caquetá Centro, no cuentan con un documento de aprobación (acta, resolución, correo electrónico, entre otros), razón por la cual, no se evidencia la fecha exacta de su formalización, a pesar de que, por ejemplo, para el caso de Alto y Medio Atrato, en respuesta del GITT Chocó, se informó que: *“...la entidad lo consideró aprobado desde su presentación en reunión del 8 de octubre del 2021, en el marco del proyecto con el MPTF “Fortalecimiento de la estrategia de búsqueda de la UBPD mediante el apoyo a la implementación de Planes Regionales de Búsqueda”, en alianza con PNUD - ONU DDHH - MPTF – UBPD.”*
- ✓ **Observación No.9:** No se evidencia la efectividad del Plan Regional de Búsqueda de Alto y Medio Atrato con relación a la recuperación de cuerpos, teniendo en cuenta que, desde la fecha de su elaboración (2019) solamente han sido encontrados 2 cuerpos, en comparación con los resultados del PRB de Caquetá Centro, a partir del cual, han sido hallados 15 cuerpos. Lo anterior, máxime cuando el PRB de Alto y Medio Atrato está centralizado en la búsqueda de 35 presuntos excombatientes del M-19 desaparecidos durante el año 1981.

No se puede desconocer las complejidades, contingencias e imprevistos que debe resolver el GITT encargado del PRB, debido al persistente conflicto armado; a la gran diversidad de Grupos Étnicos y Afrodescendientes con quienes se deben realizar mesas de trabajo y acercamientos con el fin de lograr acceder a sus territorios; a las condiciones climáticas; a la diversidad del terreno y biodiversidad en el Departamento, lo que dificulta el ingreso a las diferentes zonas; a la priorización que deben dar a las medidas cautelares impuestas por diferentes juzgados de restitución de tierras en el municipio de Bojayá, para la búsqueda de determinadas PDD y en lugares específicos; a la falta de servidores contratados en el GITT; entre otros aspectos que fueron expuestos en las diferentes mesas de trabajo, y que sin duda generan dificultades para la búsqueda y para el cumplimiento del PRB.

Sin embargo, pese a lo anterior, durante las vigencias 2022 y 2023, se han desarrollado más de 18 reuniones y mesas de trabajo, con una participación de más de 1.800 actores y comunidades del territorio; por lo cual, merece especial seguimiento el Plan Regional de Alto y Medio Atrato, para identificar y analizar las dificultades, como aspectos de excepcional relevancia, que deben llevar a replantear tanto el PRB como el Plan Operativo, esto, con la finalidad de crear mecanismos que permitan conseguir mejores resultados y una focalización adecuada de los recursos públicos.

**Respuesta Subdirección Análisis:** “No se evidencia la efectividad del Plan Regional de Búsqueda de Alto y Medio Atrato con relación a la recuperación de cuerpos, teniendo en cuenta que, desde la fecha de su elaboración (2019) solamente han sido encontrados 2 cuerpos, en comparación con los resultados del PRB de Caquetá Centro, a partir del cual, han sido hallados 15 cuerpos. Lo anterior, máxime cuando el PRB de Alto y Medio Atrato está centralizado en la búsqueda de 35 presuntos

excombatientes del M-19 desaparecidos durante el año 1981". Es necesario diferenciar entre el Plan Regional y la investigación humanitaria y extrajudicial de la Columna Calarcá del M-19 como una de las varias investigaciones posibles en el marco de dicho PRB. Es decir, la formulación de la investigación se inició en el 2019, mientras que la elaboración del PRB tuvo inicio en el 2020.

El desarrollo de la investigación de la Columna se ha visto afectado la cancelación de las acciones y los reprocesos generados a partir de decisiones administrativas de distintas instancias de la Unidad, disparidad de criterios por parte de la Dirección de Participación, pese a lo cual logró aclarar lo sucedido, establecer la hipótesis de identidad de 28 de las 35 personas desaparecidas y la hipótesis de ubicación de 10 sitios de interés forense (donde la posibilidad de encontrar estructuras óseas está determinada por procesos tafonómicos asociados a factores edafológicos en un bosque húmedo tropical). Otras investigaciones que el equipo de Chocó en el Alto y Medio Atrato están referidas a miembros del ERG desaparecidos en Carmen de Atrato y personas desaparecidas en territorio de los resguardos del pueblo Embera Dobia en el municipio de Bojayá.

En materia del Plan Regional es necesario recordar, como se narró en un informe remitido para la Auditoría, la forma como se estructuraron los lineamientos sobre la materia y las dificultades derivadas: "La carpeta denominada "1. Lineamientos PRB" hallarán los documentos y correos organizados cronológicamente que, en el año 2021, fecha de elaboración del PRB Caquetá Centro, constituían la línea técnica de elaboración y aprobación de los planes regionales. El primer documento con fecha de agosto de 2019 se presentó como un primer instrumento guía de elementos a tener en cuenta en la elaboración de planes regionales y que respondía a lo que en esos primeros años se estaba debatiendo debía ser un plan regional, en aquel entonces más cercano a una investigación humanitaria que a un plan en sí mismo. Los documentos fechados en enero y marzo de 2021 hacen referencia a los lineamientos, guía básica y presentación de lineamientos de los planes regionales productos de un ejército de trabajo interno de la Subdirección de Análisis, Planeación y Localización.

Los documentos con fecha de julio, agosto y noviembre hacen relación a citas vía correo electrónico de la Subdirección General Técnica y Territorial para presentar los nuevos lineamientos de los planes regionales de búsqueda orientados por Luz Marina Monzón, entonces directora general de la UBPD. La característica de estos adjuntos es que fueron el resultado de orientaciones aportadas por la directora general en el que el archivo fechado el 27 de julio de 2021 es lo más cercano a un documento lineamiento, socializado con toda la UBPD, que se acompañó posteriormente por el archivo power point del 6 de noviembre de 2021 (FormatoETPresentación PRB\_LMMC\_CH) que fue orientado como el nuevo formato de presentación de los planes regionales. Finalmente, se adjunta el documento de criterios de aprobación y seguimiento a la implementación de los PRB de agosto de 2022."

Es importante reiterar que el PRB de Alto y Medio Atrato se dio por existente institucionalmente desde su presentación en el marco del proyecto de MPTF "Fortalecimiento de la estrategia de búsqueda de la UBPD mediante el apoyo a la implementación de Planes Regionales de Búsqueda", en octubre de 2021. Fácticamente, desde allí se reconoce su existencia y sería un posible punto de partida para el análisis de su implementación.

En relación con la disparidad de conceptos con la Dirección de Participación los referentes no atendieron con celeridad el trabajo articulado del profesional del GITT en dicho rol, lo que implicó la no entrega de los capítulos revisados con enfoques diferenciales. A la fecha ese vacío no se ha subsanado.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que la búsqueda y recuperación de cuerpos en territorio étnico está sometido a los procesos de concertación con las autoridades étnico-territoriales para el acceso a las fuentes primarias y a los lugares de disposición, en su mayoría ubicados en zonas de resguardo y territorio colectivo. Esto implica que el diálogo interétnico debe ser fortalecido previo a la recuperación de los cuerpos a través de la concertación in situ con las comunidades, los médicos tradicionales, los jaibanás, las personas sabedoras, las familias, los cuidadores locales, porque los procedimientos de localización, prospección, recuperación e identificación son el resultado de un recorrido ineludible del equipo técnico de la UBPD. Esto es importante por el respeto por la diversidad étnica y cultural es un precepto constitucional que se debe hacer tangible en la planeación de las acciones del GITT, con un proceso administrativo y operativo que no entorpezca las confianzas construidas en la concertación. Es urgente la adecuación institucional para la búsqueda en Chocó.

El proceso de búsqueda en los municipios que abarca dicho PRB es diferente, no es urbano, no sucede en contexto de paz, no es de comprensión de todos los actores afines a la búsqueda, no es tan célere como en otras zonas del país. En primer lugar, la geografía atrateña implica la ubicación de los cuerpos en zonas de difícil acceso que requieren botes, motores, semovientes, guías, braceros, excavadores, enfermeras y autoridad política para el ingreso. Esto implica una fuerte movilización del equipo durante periodos largos para hacer más eficiente el esfuerzo logístico, económico, político y técnico de la UBPD y de las comunidades. En segundo lugar, la presencia y accionar de grupos armados ilegales como el ELN, las AGC y la actuación de la fuerza pública en tareas de combate, inteligencia y erradicación de máquinas mineras y cultivos de uso ilícito implican una ardua y sistemática labor de coordinación con los organismos internacionales de DIH, el ministerio público y las autoridades propias para posibilitar la apertura de corredores humanitarios que permitan acceder a las comunidades sin exponer al riesgo a la población civil, a los firmantes del acuerdo de paz, a los aportantes que participaron en las hostilidades, a las autoridades étnico territoriales y al territorio.

**Análisis OCI:** Es importante mencionar que, el equipo auditor considera relevantes todas las complejidades de la búsqueda que se mencionan con relación al PRB Alto y Medio Atrato, así como quedó establecido en su momento en la Observación del informe preliminar de auditoría. A pesar de lo anterior, la respuesta del auditado no desvirtúa lo observado frente a la falta de efectividad del PRB para obtener resultados concretos, a pesar de los avances significativos que se han tenido en la región y de los que se hace mención, como, lograr “...establecer la hipótesis de identidad de 28 de las 35 personas desaparecidas y la hipótesis de ubicación de 10 sitios de interés forense...”

Así las cosas, se ratifica la presente Observación cuya finalidad es que, los responsables del PRB Alto y Medio Atrato con su experticia y conocimiento frente al tema, identifiquen todas las dificultades presentes en las regiones priorizadas del PRB, y de forma concomitante con las acciones de mejora que se establezcan para la Observación No. 7 del presente informe de auditoría, definan un Plan de Mejoramiento en el que se involucren a todas las dependencias intervinientes, con el objetivo de modificar y consolidar un PRB de Alto y Medio Atrato, en el que se identifiquen de forma clara y precisa todas las actividades específicas y particularidades que implican la intervención en el territorio, para así, incluirlas también de forma paralela en los planes operativos frente a la situación real que tienen que afrontar día a día todos los colaboradores de la Territorial Chocó y las diferentes subdirecciones técnicas, con el fin de poder dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos de la entidad y así viabilizar una mayor efectividad del PRB.

## Planes Operativos

- ✓ **Observación No. 10:** Durante la ejecución de la Auditoria, se evidenciaron dificultades para el acceso a la información cuantitativa y cualitativa, debido a que no se encuentra toda la información consolidada en un repositorio, se trabaja por partes y no se tiene el control del manejo de esta, lo que dificulta y no permite a los Equipos Territoriales fortalecer los análisis e hipótesis de las investigaciones.

Así las cosas, se sugiere que los Grupos Internos de Trabajo Territorial mantengan organizados todos los soportes del cumplimiento de los planes operativos en un solo repositorio, de forma cronológica y de acuerdo con cada estrategia, línea y sublínea de investigación, o en su defecto, de conformidad con las actividades de los respectivos Planes Operativos.

- ✓ **Observación No.11:** El Plan Operativo 2023 de Alto y Medio Atrato, no guarda relación con el PRB, toda vez que, éste solamente incluye una línea de investigación y un caso específico de seguimiento (la presunta desaparición de 35 excombatientes de una columna del M-19 en el año 1981); mientras que, el Plan Operativo tiene identificadas actividades con relación a las 4 líneas de investigación (Secuestro, Desaparición Forzada, Reclutamiento Forzado y Participación en las Hostilidades) y sus correspondientes sublíneas.
- ✓ **Observación No. 12:** Se evidencian debilidades en la elaboración y seguimiento de los Planes Operativos de los Planes Regionales de Búsqueda, toda vez que, no se tienen identificadas actividades medibles de forma cuantitativa y/o cualitativa, así como tampoco, indicadores que permitan realizar dicha medición; de igual forma, no se identificaron los seguimientos realizados por parte de los GITT o por la Subdirección General Técnica y Territorial, al cumplimiento de los Planes Operativos. En tal sentido, el equipo auditor tuvo que llevar a cabo un ejercicio de auditoría basado en la información suministrada, la cual no se encontraba organizada, ni dispuesta de tal manera, que facilitará su relación con cada una de las estrategias definidas en los Planes Operativos, como tampoco por las líneas de investigación, lo que dificultó el trabajo de revisión para identificar el real cumplimiento de cada una de las actividades establecidas.

En atención a lo anterior, de acuerdo con una estimación realizada dentro del ejercicio de auditoría basada únicamente en los soportes remitidos por los GITT, el equipo auditor encontró que, el Plan Operativo 2022 del Plan Regional de Búsqueda Alto y Medio Atrato tuvo un porcentaje de cumplimiento aproximado del 46% y el Plan Operativo de 2023 presenta hasta la fecha de alcance de la auditoría un porcentaje de avance del 30%.

Por su parte, para los Planes Operativos de Caquetá – Centro, en la vigencia 2022 el porcentaje de cumplimiento aproximado es del 42% y, para lo corrido de la vigencia 2023 es del 33%.

**Respuesta Subdirección Análisis:** No es claro cómo se adelantó la estimación del porcentaje de cumplimiento de los Planes Operativos de los Planes Regionales Caquetá Centro y Alto y Medio Atrato con vigencia 2022 y 2023 que dio como resultado: "...el Plan Operativo 2022 del Plan Regional de Búsqueda Alto y Medio Atrato tuvo un porcentaje de cumplimiento aproximado del 46% y el Plan Operativo de 2023 presenta hasta la fecha de alcance de la auditoría un porcentaje de avance del 30%. Por su parte, para los Planes Operativos de Caquetá – Centro, en la vigencia 2022 el porcentaje de cumplimiento aproximado es del 42% y, para lo corrido de la vigencia 2023 es del 33%".

Cabe añadir que para el caso particular del PRB de Alto y medio Atrato los procesos de construcción de los planes operativos se han dado en espacios de trabajo interno del GITT con la Subdirección General Técnica y Territorial. La DTIPLOC fue informada de algunos aspectos del mismo por solicitud de los profesionales en espacios de trabajo sobre temas muy específicos.

**Respuesta Coordinación Grupo Interno de Trabajo Territorial Caquetá:** Al respecto, manifestamos que desconocemos el método empleado para la medición del cumplimiento y avance en la ejecución de los Planes Operativos 2022 y 2023, para el caso del PRB Caquetá Centro, no compartimos el balance expresado en el 42% de cumplimiento correspondiente al año 2022, toda vez que desde la dupla se cumplieron las acciones propuestas en el PO y se avanzó en algunas adicionales. Agradecemos una explicación detallada del método utilizado para llegar a esta conclusión.

**Análisis OCI:** Frente a la inquietud de los auditados, es importante tener en cuenta lo mencionado por la OCI en la Observación del informe preliminar, en donde se aclara que, los porcentajes de cumplimiento de los planes operativos corresponden a una “estimación” realizada por el equipo auditor únicamente con los soportes enviados por las dependencias y territoriales auditadas durante la etapa de ejecución de la auditoría. Así las cosas, se debe precisar que los documentos enviados no daban cuenta del cumplimiento de cada una de las actividades y estrategias definidas en los Planes Operativos de forma desagregada, como tampoco de los porcentajes de avance de cada una de ellas.

Así mismo, en respuesta a esta observación, los auditados tampoco registran el porcentaje de cumplimiento de los PRB y la forma de cálculo que utilizan, para poder ajustar el análisis y estimación llevada a cabo por el equipo auditor, el cual pasamos a explicar a continuación.

El equipo auditor desde su óptica y conocimiento revisó los soportes remitidos y los asoció a cada una de las actividades y estrategias definidas en los planes operativos, teniendo en cuenta el año de elaboración de cada documento, frente a lo cual, cabe mencionar que, los soportes tampoco tenían identificada con claridad, la vigencia de su desarrollo. Así pues, se contabilizó la totalidad de las actividades definidas en los planes operativos y, una vez finalizado el ejercicio de asociación de los documentos remitidos, se verificaron las actividades frente a las cuales no se recibieron soportes de su cumplimiento, para finalmente, establecer un porcentaje estimado mediante una regla de tres simple. Con relación a lo anterior, para la identificación de las estrategias y actividades de las que se recibieron soportes, así como aquellas de las que no, fueron elaborados los cuadros que forman parte del presente informe y evidencian la verificación realizada frente a cada uno de los Planes Operativos de los dos PRB, en el ejercicio auditor, los cuales, se encuentran en el numeral 6.3 del informe de auditoría.

Finalmente, más allá de los porcentajes de cumplimiento estimados por el equipo auditor, es importante tener claro que la Observación se ratifica, toda vez que, la misma se encuentra encaminada específicamente a las “*debilidades en la elaboración y seguimiento de los Planes Operativos de los Planes Regionales de Búsqueda*”, frente a lo cual, los responsables deberán establecer las correspondientes acciones en el Plan de Mejoramiento, que permitan definir actividades que evidencien las labores diarias de los GITT respecto de las que se puedan soportar los avances de su

desarrollo y lograr un cumplimiento del 100% de los Planes Operativos; así como, definir los responsables del seguimiento periódico al cumplimiento los mismos.

## 10.RECOMENDACIONES

- **Recomendación No.1 :** Ajustar en la operación, los procesos que definen la investigación humanitaria y la elaboración, ejecución, seguimiento y actualización del PNB y de los PRB, para que estos se conviertan en el resultado de un proceso de búsqueda común, articulado e integral; y no se vea y ejecute de manera fraccionada como hoy opera.
- **Recomendación No.2:** Rediseñar la estructura misional, en un futuro proceso de modernización institucional, que refleje la búsqueda en una **unidad estructural**, evitando la fragmentación del proceso y la mirada individualizada de los diferentes actores misionales, incluido el equipo directivo.
- **Recomendación No.3:** Definir un mecanismo o instancia de seguimiento, que permita con una adecuada periodicidad, determinar el cumplimiento de las estrategias, acciones, productos y resultados y, de manera oportuna, generar las alertas tempranas y definir las acciones a seguir para asegurar el cumplimiento de los resultados. Una posibilidad para el seguimiento puede ser que, a través de la Subdirección General Técnica y Territorial, con apoyo de las Direcciones Técnicas realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de los Planes Operativos por parte de los Grupos Internos de Trabajo Territorial, en aras de dar cumplimiento al 100% de las actividades propuestas en estos.
- **Recomendación No.4:** Impulsar a través de mesas de trabajo territorial, el acceso a la información, la revisión y análisis de solicitudes de búsqueda, análisis de dinámicas territoriales, coordinación conjunta de acciones humanitarias y seguimiento a las mismas.
- **Recomendación No.5:** Desarrollar estrategias para la comprensión y apropiación del mandato extrajudicial y humanitario de la UBPD, mediante acciones de pedagogía sobre la misionalidad de la Unidad y la ruta del a Búsqueda, dirigida a organismos consultivos, entes de control y espacios de participación de las víctimas a nivel territorial.
- **Recomendación No.6 :** Elaborar criterios y/o lineamientos para la formulación e implementación de los PRB, como resultado de un trabajo conjunto entre las Subdirecciones Técnicas y los Grupos Internos de Trabajo Territorial, en los que, se incluyan las buenas prácticas, así como, los desaciertos en la búsqueda, que permitan generar reflexiones y nuevos aprendizajes frente al proceso de búsqueda y de la investigación humanitaria, para generar cambios y nuevas miradas, para alcanzar resultados diferentes, e incluso, romper esquemas y paradigmas para abordar casos con condiciones especiales, sin sentir que con ello, se vulnera el “rigor científico”.
- **Recomendación No.7:** Incluir en los criterios y/o lineamientos para la formulación e implementación de los PRB, la posibilidad de que cada GITT pueda priorizar los casos de búsqueda que requieran

mayor atención, de acuerdo con las particularidades y circunstancias de cada región, aun cuando, no se encuentren previamente definidos en el documento aprobado; evitando así, limitar las actuaciones de intervención forense y demás aspectos que tengan una especial connotación y relevancia en las zonas que hacen parte de cada PRB.

- **Recomendación No.8:** Centralizar en un responsable del GITT Chocó y de Caquetá, la recopilación de toda la información relacionada con el cumplimiento de los Planes Operativos del PRB de Alto y Medio Atrato, con el fin de que se pueda realizar un seguimiento juicioso y completo de autocontrol, para el cumplimiento de las actividades formuladas para cada vigencia.
- **Recomendación No. 9:** Priorizar en el Plan Regional de Búsqueda y en los Planes Operativos de Alto y Medio Atrato el cumplimiento de las medidas cautelares impuestas por los juzgados de restitución de tierras y demás entidades de la rama judicial, así como se debe llevar a cabo con las decisiones de la JEP. Incluyendo los informes trimestrales o bimensuales que se reportan a los jueces respectivos, como soporte del desarrollo de esas actividades, los cuales, son tareas de obligatorio cumplimiento que realiza el GITT Chocó como parte fundamental de la búsqueda en la región.

Así mismo informamos que el día 28 de noviembre se recibió un SIDOBU con radicado UBPD-3-2023-016132 de la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoque Diferencial en el cual informan que, *“De acuerdo con la revisión que realizó esta Dirección, informo que no tenemos sugerencias específicas sobre el proceso preliminar de auditoría sobre los planes regionales de referencia. Sin embargo, valga la oportunidad para mencionar que debemos fortalecer entre áreas el trabajo en equipo e involucrar en los análisis cómo se desarrolla y materializa la participación y enfoques diferenciales de género y étnico en los planes regionales y operativos”*.

El día 30 de noviembre, se recibió un correo de la servidora Yoidy Angélica Palacios Mosquera del Grupo interno de Trabajo de la Territorial Caquetá, en el cual informó que no tenían observaciones al respecto.

## 11.RESUMEN DE RESULTADOS

	Observaciones	Estado informe preliminar	Estado informe final	Recomendaciones
Planes Regionales de Búsqueda	9	Se ratifican	9	
Planes Operativos	5	Se ratifican y unifican dos	3	
Integrales				9
<b>Total</b>	<b>14</b>		<b>12</b>	<b>9</b>

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:

Gina Paola Dueñas Barbosa –Líder de Auditoría

Ingrid Lorena Torres Navarrete – Auditora

Fecha de elaboración: 7 de diciembre de 2023.

Revisó:

Gina Paola Dueñas Barbosa – Líder de Auditoría

Diana María Caldas Gualteros – Jefe Oficina de Control Interno

Fecha de revisión: 11 de diciembre de 2023.

Aprobó:

Diana María Caldas Gualteros – Jefe Oficina de Control Interno

Fecha de aprobación: 11 de diciembre de 2023.